MUNICIPIO DE TAME

ESTUDIO PREVIO

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA

OBJETO:

"CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO DEPORTIVO PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ERNESTO RINCON DUCON, UBICADA EN EL CENTRO POBLADO EL BOTALÓN DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

OCTUBRE DE 2026

Arauca, Octubre de 2026

MIGUEL ÁNGEL BASTOS MORALES

TRD – 400
Alcalde Municipio de Tame
Ciudad

REF: "'CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO DEPORTIVO PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ERNESTO RINCON DUCON, UBICADA EN EL CENTRO POBLADO EL BOTALÓN DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

Adelantadas las diligencias correspondientes para la viabilidad del proyecto de referencia, esta dependencia se permite presentar a usted el ESTUDIO PREVIO de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015, el cual reglamentó lo establecido en la ley 80 de 1993 en el artículo 25 numeral 7 y 12, con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA para el desarrollo del objeto de la referencia.

2

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (DESARROLLO DEL NUMERAL 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

Con fundamento en la Constitución Política de Colombia, la cual prevé en el artículo 2° como fines del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica política, administrativa y cultural de la Nación.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El artículo 209 de la Constitución Política contempla que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De igual manera y de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, "Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes

La educación está consagrada como un derecho fundamental en Colombia. El artículo 67 de la Constitución Política la define como un servicio público que tiene una función social, que busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. En los últimos años, el país ha dado pasos trascendentales para que, a todos los niños y jóvenes, sin excepción, se les reconozca este derecho. En 2011, se decretó la gratuidad educativa, desde transición hasta el grado once, para que la falta de recursos económicos dejará de ser una barrera que les impidiera a los padres llevar a sus hijos al colegio. Actualmente, más de 8 millones de niños y jóvenes estudian gratis y el sistema educativo en preescolar, básica y media alcanza una tasa de cobertura del 97% (MEN).

El Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026 refiere que "la calidad en educación es una construcción multidimensional, una educación de calidad es aquella que propone y alcanza fines pertinentes pana las personas y las comunidades en el contexto de una sociedad en continuo progreso y que la hace competitiva en el contexto mundial. Exige un sistema educativo en continuo mejoramiento y contribuye a la equidad, compensando las desventajas socioeconómicas para generar igualdad de oportunidades'.

El Municipio de Tame, conforma con su estructura educativa oficial el 23% aproximadamente de total departamental, cuenta con 13 instituciones educativas distritales en 6 sedes en el área urbana y 14 sedes en el área rural, así mismo, 2 CEAR con 29 sedes en el área rural, para un total de 119 sedes educativas distribuidas en todo el Municipio de Tame de la siguiente forma:

Tabla 1. Numero De Estructura Educativa

CLASIFICACIÓN SEDES EDUCATIVAS	NUMERO DE SEDES	SECTOR
CEAR	29	Rural
Institución educativa urbana	16	Urbana
Institución educativa rural	74	Rural
Total	119	

Fuente: SIMAT - secretaria de educación Municipal

El municipio de Tame ha realizado grandes inversiones a través de los últimos años en materia de infraestructura educativa, sin embargo, a pesar de los avances en materia de desarrollo, ampliación y modernización de las instalaciones educativas existentes, aún se requiere

mejorar sus ambientes escolares para brindar una adecuada prestación del servicio educativo, esencialmente en lo correspondiente a la zona rural donde el déficit de escenarios deportivo en buen estado llega hasta el 85% aproximadamente, condiciones que no contribuyen al cierre de brechas a través del mejoramiento de la calidad educativa con procesos pedagógicos, participativos e incluyentes que facilitan la reconciliación y construcción de una paz total en la comunidad educativa de zona rural y urbana.

Es por esto, que las áreas construidas las áreas libres, las instalaciones y el equipamiento que componen un establecimiento educativo, deben conformar y determinar en él un ambiente pedagógico integral, a través del cual se lleva a cabo la tarea formativa institucional. Las instituciones educativas, antes que una obra arquitectónica, son un contexto físico-espacial al servicio de procesos de enseñanza/aprendizaje, conformado por un conjunto interrelacionado de ambientes pedagógicos con finalidades culturales, sociales, académicas, creativ6, intelectuales, éticas, investigativas y recreativas.

Siguiendo este orden de ideas, las instalaciones deportivas y recreativa de una institución educativa son el lugar donde por excelencia se desarrolla el programa deportivo y físico para toda la comunidad estudiantil, razón por la cual factores como su funcionabilidad en épocas de invierno o verano no deben estar restringidas, siendo importante que en dichos espacios las condiciones de infraestructuras sean las óptimas.

De acuerdo con las necesidades expuestas por la comunidad y rectores se ha identificado la necesidad de fortalecer la infraestructura de la Institución educativa Ernesto Rincón Ducon de la vereda Botalón, la cual, según cifras del SIMAT atiende 591 estudiantes del área rural del municipio de Tame en la sede principal, cuenta con 5 sedes adscritas como la Texana con 56 alumnas, Puerto Mirando con 33 alumnos, Las Gaviotas con 10 alumnos, Simón Bolívar con 12 alumnos y Los turpiales con 11 Alumnas para un total de 713 estudiantes inscritos a esta sede principal.

En ese orden de ideas en el Municipio de Tame, actualmente en la Institución Ernesto Rincón Duco y el centro poblado el Botalón, presenta una infraestructura física en la que se observan deficiencias generales en lo referente a ambientes deportivos, recreativos y culturales de la zona, aunque existe una cancha esta no cumple con las exigencias mínimas del ministerio de deporte referente a los escenarios deportivos, como son las graderías, cubierta y accesos para personas con movilidad reducida. Se observa que el área donde se encuentra ubicada no cuenta con el espacio suficiente para realizar una mejora. Generando que se afecte la realización de las actividades recreativas, deportivas y culturales en épocas de invierno y verano. Forjando así que no sea óptimo el uso de esta. Pues teniendo cuenta la información del SIMAT se está quedando corta para la totalidad de alumnos, tanto de primaria como de bachillerato, adicional a esto, requiere al mismo tiempo dotarse con elementos adecuados a las prácticas deportivas. teniendo en cuenta que no hay suficientes incentivos para el deporte e incluso generalmente se practica el deporte en escenarios no adecuados que aumentan el riesgo de lesiones.

Los bajos niveles de práctica deportiva en la institución y en la población en general, afectan el aprovechamiento del tiempo libre y la calidad de vida de los alumnos de dicha institución y de la comunidad en general. De acuerdo a lo anterior las administraciones municipal y departamental quiere garantizar que la comunidad educativa y en general, cuenten con un escenario deportivo, que ofrezca a la comunidad un servicio optimo y de fácil acceso para llevar a cabo prácticas para ejercitar saludablemente el organismo, mejorando, por tanto, la calidad de vidas. reduciendo los niveles de sedentarismo e inconformismo de la población estudiantil, padres de familia que puedan desencadenar procesos de deserción y reducción de la cobertura educativa.

De acuerdo con lo anterior el proyecto de construcción de un escenario deportivo tipo cancha de uso múltiple en la Institución Educativa Ernesto Rincón Ducon en el centro poblado el Botalón, generarán incremento en los niveles de práctica deportiva, a través de la opción de brindar un escenario deportivo totalmente dotado para los alumnos de la institución y de la población en general, que este en buenas condiciones para la práctica deportiva.

CAUSAS DIRECTAS:

- Inadecuadas condiciones de infraestructura para el desarrollo de actividades recreo-deportivas.

CAUSAS INDIRECTAS:

- Déficit de espacios deportivos.
- Deterioro de los espacios deportivos existentes.

EFECTOS DIRECTOS:

- Aumento del sedentarismo
- Migración de practicantes de deportes a otros municipios

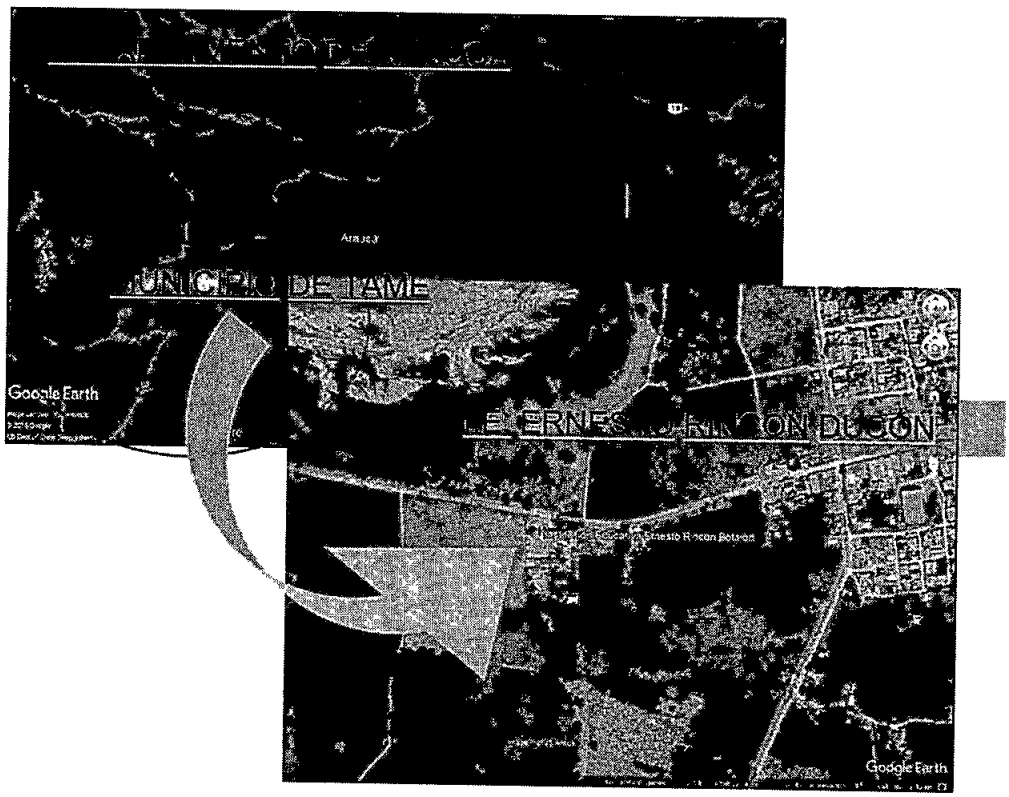
EFECTOS INDIRECTOS:

- Incremento de problemas de salud pública, asociados a la falta de actividad física
- Incremento de gastos de las familias para realizar prácticas deportivas en otros municipios

LOCALIZACIÓN GENERAL

Las obras de **"CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO DEPORTIVO Y PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ERNESTO RINCON DUCON, UBICADA EN EL CENTRO POBLADO EL BOTALÓN DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, se localizarán en el área rural del municipio de Tame, Departamento de Arauca, en la vereda Botalón, con coordenadas según Gps1: 6°37´58.74257"N , 71°34´ 55.35724"W y Gps2: 6°37´58.17824"N , 71°34´ 57.27794"W.

Ilustración 1 - Localización general del proyecto



VIABILIDAD DEL PROYECTO

Que, para la viabilización del proyecto, se socializó con los habitantes del sector de influencia del proyecto, donde se concertó la necesidad y el alcance del mismo con el fin de ratificar que corresponde con las metas definidas en el Plan de Desarrollo Municipal (2024-2027) Haciendo equipo por Tame Con la ejecución de las actividades determinadas en el presente proyecto, se busca optimizar la infraestructura social del sector Educativo, garantizando no solo la comodidad de los estudiantes, sino también supliendo la falta de infraestructura adecuada la cual es uno de los principales obstáculos para el desarrollo de la práctica deportiva en las zonas rurales de Tame especialmente en las sedes educativas rurales, la escasez de espacios deportivos, como canchas o campos de juego, limita las oportunidades para que los estudiantes participen en actividades deportivas; con la viabilización de este proyecto, se busca un enfoque integral que contemple costos, eficacia y sostenibilidad.

Expuesto lo anterior, el Municipio de Tame, impulsó la viabilización del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO DEPORTIVO Y PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ERNESTO RINCON DUCON, UBICADA EN EL CENTRO POBLADO EL BOTALÓN DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, constatando que se encuentra inscrito y con todos los requisitos que se estipulan en el Banco de Programas y Proyectos.

1.1. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad en la vigencia 2026, actualizado.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (DESARROLLO DEL NUMERAL 2 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato es el **"CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO DEPORTIVO Y PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ERNESTO RINCON DUCON, UBICADA EN EL CENTRO POBLADO EL BOTALÓN DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

2.1.1. GENERALIDADES DEL OBJETO

Tabla 4 - Plan de Desarrollo Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal	(2024-2027) Haciendo equipo por Tame
Línea estratégica	Tame, un equipo humano y social con oportunidades
Sector	22. Educación
Programa	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.

Una de las apuestas del Plan de Desarrollo Municipal el 30 de abril de 2024 POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TAME PARA EL PERIODO 2024-2027 "HACIENDO EQUIPO POR TAME" está orientada a mejorar la infraestructura educativa del municipio con el objetivo de cerrar las brechas y mejorar la calidad de vida de los habitantes, en especial de los estudiantes de las zonas rurales, en tal sentido sen han priorizado sectores estratégicos que permitirán suplir estas necesidades.

El mejoramiento que se va a desarrollar en la Institución Educativa Ernesto Rincón Ducon, consiste en construcción del escenario deportivo que contempla una cancha multifuncional, instalaciones de drenaje de aguas lluvias, módulos contra impacto, arcos, placa de piso, cubierta con su respectiva estructura, graderías, tarima, baterías sanitarias y su respectiva instalación eléctrica (iluminación) necesaria para que este escenario deportivo quede plenamente funcional.

Dentro de las estrategias contempladas en la calidad educativa del Plan Participativo De Desarrollo Departamental De Arauca vigencia 2024 – 2027, tiene como meta fortalecer la educación, a través de la construcción de un escenario deportivo, mejorando la infraestructura física y haciendo atractiva las instalaciones para que la población de la vereda de botalón y los alumnos inscritos a la institución accedan a programas culturales, recreativos y deportivos, además mejora los espacios de la institución educativa.

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO

Se proyecta la construcción de una infraestructura que contemple los siguientes componentes funcionales:

- Cancha Multifuncional: Superficie en placa de concreto reforzado con dimensiones reglamentarias para la práctica de baloncesto, microfútbol y voleibol. El diseño de la mezcla y espesores dependerá del Estudio de Suelos y el Diseño Estructural respectivo.
- Cubierta Metálica: Estructura de cubierta auto-portante o sobre cerchas metálicas que garantice la protección contra la intemperie, incluyendo sistema de recolección de aguas lluvias (canales y bajantes) conectados a un sistema de drenaje final.
- Graderías y Tarima: Construcción de zonas de espectadores y tarima para eventos culturales, garantizando la visibilidad y seguridad estructural.
- Batería Sanitaria: Módulo de servicios higiénicos independiente, conectado a las redes hidrosanitarias existentes o proyectadas (pozo séptico/alcantarillado), que incluya aparatos sanitarios antivandálicos y lavamanos.
- Urbanismo y Accesibilidad: Construcción de andenes perimetrales, rampas para personas con movilidad reducida y obras de urbanismo que integren el escenario con la institución educativa.
- Iluminación Artificial: Instalación de un sistema de iluminación tipo LED específico para escenarios deportivos, cumpliendo con los niveles de luminancia exigidos por el reglamento RETILAP para uso recreativo.
- Dotación Deportiva: Suministro e instalación de porterías multifuncionales (arcos y tableros), mallas contra impacto y demarcación de áreas de juego con pintura epóxica o acrílica de alto tráfico.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72153100	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE LAS OBRAS A EJECUTAR.

Las especificaciones técnicas que el proponente deberá utilizar para la presentación de su propuesta se encuentran detalladas en el documento anexo "DOCUMENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y se encuentran acordes con la normatividad.

La entidad contratante velará porque el servicio se preste de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos, sino con las disposiciones legales vigentes, en las actividades a ejecutar se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas.

El constructor velará por que los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto y con las especificaciones propias de los diseños del proyecto.

La interventoría exigirá al contratista materiales homologados. Los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el contratista, por lo tanto, es de su responsabilidad el transporte, su almacenamiento y cuidado, y se abstendrá de instalar material no inspeccionado y aprobado por la interventoría, asumiendo la responsabilidad y costo de desmontarlos y cambiarlos cuando sea necesario. Si se encontraré material que no cumple con todos los requisitos de calidad exigidos en las especificaciones de construcción (normas, procedimientos de fabricación, etc.), la interventoría podrá solicitar los cambios o correcciones que sean necesarios.

Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen anotadas en las presentes especificaciones técnicas.

2.3.1. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES Y ACTIVIDADES A REALIZAR

MACRO-ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE
1. PRELIMINARES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA	Localización, descapote, excavaciones y rellenos según niveles de topografía.
2. CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS DE CONCRETO	Zapatas, vigas de cimentación, pedestales y losa de juego (concreto reforzado).
3. ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTA	Columnas metálicas, cerchas, correas y teja arquitectónica.
4. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	Redes de suministro, desagüe, aparatos sanitarios y sistemas de tratamiento (si aplica).
5. INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Redes de iluminación, tableros de control y acometidas.
6. URBANISMO Y ACABADOS	Mampostería, pañetes, pintura, pisos y senderos de conexión.
7. DOTACIÓN	Arcos, tableros, mallas y mobiliario urbano.
8. INTERVENTORÍA Y COSTOS INDIRECTOS	Administración, Imprevistos, Utilidad e Interventoría técnica.

2.3.2. AUTO CONTROL DE CALIDAD

El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería de conformidad con los parámetros técnicos vigentes y aplicables para lograr obras eficientemente estructurales y funcionales con el entorno natural en el que se desarrollan, conforme a la necesidad prevista que se satisface con el cumplimiento del objeto contractual, en el marco de los fines esenciales del estado y la contratación pública.

Quien haga sus veces de ejecutor ante la entidad contrate, preverá y asumirá en sus costos que para la ejecución de la obra, debe disponer de ser el caso un equipo de laboratorio completo, mano de obra y profesionales idóneos, maquinaria, equipos y herramientas optimas y metodología constructiva eficiente, según las especificaciones técnicas de construcción que le permitan realizar los ensayos, las mediciones y demás verificaciones requeridas y aplicables que aseguren la calidad y estabilidad de los trabajos y posteriormente cumplir con el objeto contractual.

En atención a lo anterior, dispone el Consejo de Estado1:

Inobservancia del principio de planeación

En aquellos casos en los que la desatención, por parte del contratista, de las exigencias que impone el principio de planeación al momento de estructurar la oferta, derive posteriormente, en consecuencias económicas desfavorables para el mismo, estas no pueden ser invocadas como fundamento de pretensiones resarcitorias apoyadas en una presunta ruptura de la ecuación financiera del contrato.

En este sentido, el Consejo de Estado reiteró, que no es posible que el contratista pueda invocar pretensiones resarcitorias de las circunstancias económicas sobrevinientes que le son desfavorables, mediante la figura de ruptura del equilibrio de la ecuación financiera del contrato, pues – en el caso sometido a consideración del Alto Tribunal de lo Contencioso Administrativo- debieron haber sido previstas y planificadas por el contratista como experto y conocedor de las actividades en el marco de las cuales ofrece sus servicios a la entidad estatal.

El principio de planeación también aplica al contratista

La Sección ha recordado que los inconvenientes derivados de la inobservancia del principio de planeación por parte del contratista, a quien también le resultan exigibles severas cargas de diligencia, rigor y seriedad a la hora de estructurar las ofertas que presenta ante las entidades estatales, que conducen a deficiencias en la configuración económica de la propuesta que le privan de obtener las utilidades que esperaba alcanzar como resultado de la ejecución del contrato, no pueden escudarse tras el ficticio ropaje de desbalances sobrevenidos en la ecuación financiera del negocio, pues en esos eventos las circunstancias en cuestión debieron haber sido previstas y planificadas por el contratista como experto y conocedor de las artes o actividades en el marco de las cuales ofrece sus servicios a la entidad estatal.

2.3.3. CONDICIONES DEL CONTRATISTA COMO CONSTRUCTOR

- **Metodología constructiva**

El Contratista, asumirá la responsabilidad sobre la ejecución total de la obra sea de manera directa, para que esta se realice en óptimas condiciones técnicas y será su obligación ejecutar la obra, estrictamente de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas que forman parte integral del proyecto.

La metodología utilizada por el Constructor para desarrollar las actividades que se le contraten, debe garantizar los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de las calidades previstas en planos y especificaciones
- El contratista tiene a su cargo atribución del principio de planeación en virtud de la tesis de inobservancia planteada por el Consejo de Estado al poseer calidades de experto constructor y posterior adjudicatario que le permite determinar, analizar y cumplir las especificaciones y condiciones técnicas.
- La estabilidad y calidad de la obra contratada.
- El cumplimiento de las normas de seguridad industrial durante la ejecución de la obra y la responsabilidad civil extracontractual.
- El cumplimiento de la formulación e implementación de los protocolos de bioseguridad que garantice la salud y vida del personal que labora en la obra y de la población del área de influencia
- El mínimo impacto ambiental que pueda generar el proyecto por emisiones, disposición de desechos y otros.

- **Materiales**

El Constructor, antes de iniciar los trabajos debe disponer de un lugar adecuado que le sirva de oficina y depósito de materiales y herramientas. Tanto los materiales como la herramienta, deben ser revisados por la interventoría en el marco de sus funciones para comprobar que son los necesarios para la ejecución de la obra.

Todos los materiales que sean necesarios para la construcción total de las obras, deben ser suministrados por el Contratista y colocados en el sitio de las obras. Así mismo debe considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro.

Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta del Contratista, quien a su vez debe asumir los riesgos por pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos.

- **Maquinaria, equipos y herramientas**

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras deben ser suministrados a su cargo por el Contratista.

Los equipos, maquinarias y herramientas que debe suministrar el Contratista deben ser adecuados para las características y magnitud de la obra a ejecutar.

La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es a cargo del Constructor, quien debe asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos.

- **Mano de obra y personal**

Es obligación del contratista suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción de la interventoría, el personal competente, idóneo y con experiencia de directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran para ejecutar de la mejor manera posible los trabajos a que se refieren los planos y las especificaciones técnicas y requerimientos del pliego de condiciones.

Adicionalmente, el personal de obra debe tener vinculación con el contratista y presentar a la Interventoría copias de los contratos, copias de las planillas de pago de los salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía, pagos en salud, pensiones, riesgos profesionales y demás emolumentos exigidos por la ley vigente.

El Contratista debe conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiera lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidente de trabajo y/o enfermedad profesional.

El Contratista debe responder oportunamente por toda clase de peticiones, demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los subcontratistas.

Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el Contratista a sus trabajadores, obligaciones que debe tener en cuenta al formular su propuesta, son como mínimo, los que señala el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias.

Es entendido que el personal que el Contratista ocupe para la realización de las obras, no tendrá vinculación laboral y/o contractual con la Administración y que toda responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del Contratista.

- **Vías de acceso y otras obras provisionales**

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como: vías provisionales, vías de acceso, vías internas de explotación a las fuentes de materiales, cercas, así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes del municipio o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

El contratista dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas por el municipio para las obras provisionales y permanentes.

- **Señalización de la obra**

El área de trabajo debe ser delimitada por elementos tales como: conos, vallas o manilas. En los trabajos nocturnos se utilizarán colombinas o vallas fluorescentes y además señales luminosas a ambos lados del sitio de trabajo. Los vehículos utilizados en trabajos nocturnos deben tener en los dos extremos de la parte superior de la cabina, bombillas de señalización (licuadora). Cuando se trabaje sobre vías que no permitan el bloqueo del tránsito, se deberá parquear el vehículo de la cuadrilla antes del área de trabajo. La adecuada dotación de elementos de seguridad y herramientas, permite al personal operativo desarrollar los trabajos en forma segura y mejorar sus rendimientos.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El contratista, además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan:

2.4.1. *Obligaciones generales del contratista*

El contratista en desarrollo del contrato tendrá como obligaciones generales, las que se enuncian a continuación:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y municipal, y demás disposiciones pertinentes.
2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se apruebe el contrato por la plataforma SECOP II y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
3. Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido.
4. Dar cumplimiento a los bienes y/o servicios descritos en el objeto contractual conforme a las características de las especificaciones técnicas y cantidades requeridas por la administración.
5. Observar los requerimientos realizados por el supervisor y/o Interventor durante el desarrollo del contrato y de manera general.
6. Informar oportunamente al supervisor y/o Interventor y Unidad Ejecutora sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
7. Informar de inmediato y por escrito al Municipio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
8. El contratista no podrá ceder las obligaciones del contrato con persona natural o jurídica, sin previo consentimiento por escrito de la entidad, pudiendo este reservar las razones que tenga para negarla; de acuerdo con los procedimientos legales.
9. Mantener vigentes las garantías exigidas durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
10. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
11. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilataciones o trabamientos que pudieren presentarse.
12. Suscribir el acta de inicio, una vez se haya perfeccionado el contrato mediante la expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías. Una vez constituida el acta de inicio se recomienda coordinar una reunión con la comunidad beneficiada por el proyecto a fin de informarles acerca del alcance de los trabajos e invitarlos a realizar la respectiva veeduría ciudadana.
13. Garantizar la calidad de la obra, cuando el objeto del contrato que se origine sea rechazado por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Municipio según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
14. Garantizar que dispone del personal idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el presente proyecto.

15. Garantizar que todos los empleados y trabajadores contratados para la ejecución del proyecto deben estar vinculados al régimen contributivo de seguridad social integral.
16. El contratista deberá suministrar todos los insumos necesarios para la ejecución del contrato conforme al objeto contractual.
17. Presentar informes consolidados de avance de actividades y todos los que le sean requeridos por la supervisión y/o interventoría del contrato. Los informes consolidados serán el soporte valido para el trámite de actas parciales, si fuere necesario.
18. Observar los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
19. Informar oportunamente al interventor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
20. Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.
21. Realizar reuniones periódicas con el interventor con el fin de canalizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto si las hubiere.
22. Levantar acta de las reuniones realizadas.
23. El contratista deberá dar cumplimiento a los aportes al sistema de seguridad social Integral de conformidad con la Ley 100 de 1993, decretos reglamentarios y demás leyes concordantes. Exigir a sus trabajadores y/o contratista una vez finalizado el contrato paz y salvo por conceptos salariales y/o prestacionales.
24. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con este y afiliado al sistema de seguridad social integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
25. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del artículo 50 de la ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
26. Cumplir con las obligaciones al SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio de Arauca.
27. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
28. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
29. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
30. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.
31. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.
32. Avisar oportunamente al Municipio de Tame, de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
33. No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del Municipio
34. Mantener indemne al Municipio de Tame rente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.
35. Las demás inherentes al objeto y a la ejecución del contrato.

2.4.2. *Obligaciones específicas del contratista*

Además de las obligaciones generales derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir y ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto el contrato, así como la documentación que compone la planeación del proyecto, y en general todos los documentos que hacen parte de él.
2. Presentar a la supervisión y/o interventoría y unidad ejecutora el plan de trabajo, cronograma de actividades y flujo de fondos previo a la suscripción del Acta de Inicio.
3. Entregar en nivel de componente e ítems el plan de inversión del anticipo para aprobación por a la supervisión y/o interventoría y unidad ejecutora y realizar la suscripción del Acta de Plan del Inversión del Anticipo.
4. Invertir los recursos entregados a título de anticipo por el Municipio de Tame para la ejecución del contrato.
5. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las derivadas del mismo.
6. Invitar a la comunidad para que se constituyan en veeduría ciudadanía.
7. Dar respuesta a los requerimientos que realicen los entes de control, en lo referente a las acciones, trámites y actividades realizadas en desarrollo del presente contrato.
8. Garantizar de manera integra el proyecto de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo Especificaciones Técnicas Mínimas y proceso constructivo previa revisión del Ingeniero director y residente de Obra.
9. Verificar que todos los materiales utilizados provengan de canteras legalmente autorizadas para la explotación y comercialización de estos.

10. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto o incumplimiento de las especificaciones de calidad de los materiales deberá garantizará el cambio de los mismos.
11. Cumplir con el tiempo y la forma de las garantías exigidas para cada uno de los materiales descritos en los aspectos técnicos, de acuerdo con la programación entregada por el interventor del contrato
12. Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo de las actividades que se incluyen en el presente proyecto.
13. Garantizar la coordinación con la interventoría, con el fin de hacer efectiva la implementación de las actividades programadas.
14. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes de la interventoría del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a proveedores y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
15. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
16. Asistir a las reuniones programadas por la Entidad y la interventoría.
17. Presentar los informes de ejecución de actividades para el trámite de actas, teniendo en cuenta, además los lineamientos exigidos en los documentos del presente proceso y al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del contrato. Todo lo anterior soportado en registros fotográficos.
18. Responder ante la Entidad, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a la Entidad.
19. Conformar un equipo administrativo con dedicación exclusiva al proyecto
20. Reconocer y pagar las multas y sanciones que le fueran impuestas por el incumplimiento de compromisos, metas, atrasos en la ejecución del contrato.
21. Acatar todas las normas ambientales aplicadas para este tipo de trabajos y que sean de estricto cumplimiento.
22. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato, los Anexos Técnicos, el Pliego de Condiciones, documentos que hacen parte integral del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
23. Acudir ante la Entidad y presentar toda la documentación requerida para la liquidación del contrato, dentro del plazo fijado para tal fin en el presente documento. La omisión en el acatamiento de este deber legal y contractual se configura como causal de incumplimiento para la imposición de la multa pactada en la Cláusula Penal Pecuniaria aun cuando la obra haya sido ejecutada y recibida en su totalidad.
24. Entregar los materiales requeridos y objeto de dotación, conforme las especificaciones que se indiquen por el supervisor y que se refieran en los documentos del proceso.
25. Informar de inmediato y por escrito al Municipio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
26. Llevar una bitácora donde se consigne diariamente los compromisos, correcciones y planes de contingencia a que haya lugar y la permanezca en el sitio.
27. Mantener el personal profesional, técnico y administrativo propuesto para la terminación de la obra. El cambio de uno de los profesionales referidos, contara con las mismas condiciones profesionales o en su defecto mejorara las mismas, acorde con las condiciones del estudio previo y demas anexos técnicos, previa autorización del interventor y/o supervisor y evaluación por parte de la Unidad ejecutora.
28. El contratista deberá entregar un informe final del contrato de obra, acompañado de un balance final de la obra.
29. Presentar informe final con registro fotográfico y acta de recibido en donde se registre que ya termino la obra.
30. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 – Anticipos de la Ley 1474 de 2011.
31. Utilizar los recursos a que se refiere el presente contrato, exclusivamente en la ejecución del proyecto, dando estricto cumplimiento a las condiciones financieras y técnicas establecidas.
32. Reintegrar en la Tesorería Municipal los rendimientos financieros, así como los saldos no ejecutados de recursos provenientes del Municipio de Tame asignados al proyecto por concepto de anticipo de conformidad con las normas que regulan la materia.
33. El anticipo se destinará en forma exclusiva al pago de las actividades consignadas en el contrato, de conformidad con el programa de inversión presentado por el contratista y aprobado por la interventoría de Arauca.
34. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por las actuaciones que realice u omisiones en la actuación contractual.

DEL MUNICIPIO: además de las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80/93.

a. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
b. Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato.
c. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.

2.5. VISITA TÉCNICA AL SITIO DE LAS OBRAS

La visita técnica al lugar donde se realizara la obra es responsabilidad del proponente, razón por la cual el Entidad Contratante, da por entendido con la firma del futuro contrato, que el contratista conoce la zona del proyecto y los riesgos que se puedan presentar en el sitio en el que se desarrollaran las obras, y está informado sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra

y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y las fuentes de materiales para su explotación que cumplan con las especificaciones técnicas y que usará para su explotación (sea para optar por obtener autorizaciones temporales (artículo 116, Ley 685/01) o su adquisición a proveedores debidamente legalizados), sitios de disposición de sobrantes, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsibles de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

El contratista y/o los subcontratistas, no podrán presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como excusa, el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente. 12

2.6. SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO

Se realizará un (1) evento de socialización del proyecto en el sitio objeto del presente proyecto. En esta socialización se indicarán los objetivos, las actividades y el alcance del proyecto, y los compromisos que deben asumir por cada una de las partes. De esto se levantará un acta.

2.7. ETAPA DE PRE-ALISTAMIENTO

En esta etapa el Contratista avalado por la supervisión deberá realizar todas y cada una de las verificaciones necesarias y suficientes sobre los estudios, diseños, planos, permisos, tramites y socialización existentes para que se pueda construir la obra con la calidad requerida, que permitan dar inicio a la ejecución de la obra física, sin sobrepasar el plazo dispuesto, que para tal efecto no podrá ser superior a diez (10) días calendario, término que hace parte del plazo establecido para la ejecución de la obra.

2.8. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

Una vez finalizada la etapa de pre-alistamiento el contratista avalado por la interventoría dará inicio a todas las actividades de obra propias de ejecución del objeto del contrato.

En todo caso, la iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados a la entrega del anticipo.

2.9. CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia del futuro contrato de obra se desarrollará conforme al inciso primero, numeral 1, del artículo 32 de la ley 80 de 1993 el cual refiere:

(...) En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto. (...)

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las Entidades Públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de una INTERVENTORIA EXTERNA contratada por la Entidad Contratante, se deja claridad que se contratará mediante concurso de méritos y el resultado será un solo contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y dado que para el cumplimiento de este contrato se requiere de un conocimiento especializado en la materia por la complejidad del mismo, la entidad contratará una INTERVENTORIA EXTERNA y consistirá en el seguimiento técnico, financiero, administrativo, jurídico y ambiental, que garantice el cumplimiento del contrato.

2.10. INTERVENTORÍA EXTERNA

La Interventoría implica una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, debe ser consecuente en sus objetivos principales destinados a:

1) **Controlar:** Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado.

2) **Solicitar:** Esta facultad se materializa cuando el Interventor pide al Contratista, oportunamente, que subsane de manera inmediata incorrecciones que no afecten la validez del contrato o la ejecución del mismo.

3) **Exigir:** En la medida que la Interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como herramienta el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para garantizar el cumplimiento.

4) **Colaborar:** La Interventoría y el Contratista (Constructor/Consultor/Proveedor) conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico y lógico. El Interventor en consecuencia, desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas, o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.

5) **Absolver:** En cuanto a este objetivo, la Interventoría, en virtud del principio de inmediación, actúa como instrumento de consulta, encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos.

6) **Prevenir:** El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la Interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato.

7) **Verificar:** Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo. Para ello no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, evitando entrometerse en campos donde los Contratistas sean autónomos, además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

OTRAS OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA

1. Avalar la etapa de pre alistamiento, con la finalidad de verificación de planos, diseños, permisos, trámites y socialización por parte del contratista, que permitan dar inicio a la ejecución de la obra física.

2. Tener conocimiento completo y detallado de los estudios previos, pliego de condiciones, Anexo Técnico, propuesta presentada por el contratista, contratos, cronogramas de ejecución y cualquier otro documento que haga parte del objeto contractual.

3. El interventor deberá revisar y aprobar actas parciales, informes parciales y finales, suspensiones, reinicios, prórrogas y demás informes elaborados por el contratista, con el visto bueno y firma del Interventor, del Director de Interventoría (cuando o aplique) o residente de Interventoría, y profesional competente.

4. Verificar y aprobar los ítems de obra ejecutados y llevar la cuantificación de la obra ejecutada y recibida a satisfacción de acuerdo a lo descrito en el Anexo Técnico.

5. Presentar reportes de avance y recibo de obra e informes mensuales y final de acuerdo a lo establecido por la entidad, además de cualquier otro que solicite la entidad respecto al estado de los avances de las actividades objeto del contrato, problemas presentados, soluciones, determinaciones, y actividades desarrolladas por la interventoría, en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.

6. Verificar el cumplimiento de las metas contractuales del contratista, logrando que se desarrolle el contrato de obra dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.

7. Verificar el cumplimiento del personal exigido según lo establecido en el Anexo Técnico, revisar y aprobar las hojas de vida entregadas por el contratista, controlar la vinculación del personal durante el tiempo de ejecución de los contratos, solicitar los cambios que fuesen necesarios para el normal desarrollo del contrato.

8. Verificar físicamente que se cumplan las actividades y procesos constructivos con los procedimientos técnicos, especificaciones técnicas y materiales establecidos con calidad.

9. Responder ante la entidad por las demoras y atrasos en que incurran el contratista, identificando oportunamente la responsabilidad del atraso, generando los correctivos para su solución o generando los informes para iniciar los procesos sancionatorios cuando haya lugar a ello.

10. Replantear, revisar, inspeccionar y aprobar las obras civiles, en función de los diseños aprobados.

11. Verificar el cumplimiento del programa de trabajo aprobado por la interventoría, de las actividades y metas propuestas a efecto de lograr el correcto desarrollo de los trabajos, y de ser necesario solicitar al contratista las modificaciones que sean requeridas para el cumplimiento de los plazos acordados.

12. Tomar las decisiones técnicas que se requieran en campo, en materia de mantenimientos correctivos y preventivos, las cuales deberán ser debidamente sustentadas y soportadas en el informe mensual de actividades.

13. Atender los problemas que se presenten en la ejecución de las actividades de manera oportuna y eficaz sin afectar a terceros o comprometer a la entidad, asegurando el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se desarrolle el contrato dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.

14. Evaluar y presentar con su correspondiente justificación ante la entidad, cualquier modificación o adición que afecte el desarrollo de los contratos de obra y comunicar en forma inmediata las determinaciones sobre cambios presentados en el desarrollo de los trabajos realizados y enviarle una copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas a los contratistas.

15. Rechazar total o parcialmente los trabajos que no se ajusten a las especificaciones técnicas o no reúnan las condiciones de calidad requeridas por la entidad, ordenando por escrito su correspondiente cambio o arreglo, sin reconocer el pago de la actividad realizada en forma incorrecta e informar la situación a la entidad.

16. Coordinar la suspensión de actividades no contempladas en el desarrollo del contrato o que no estén encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato.

17. En caso de ser necesario deberá analizar y aprobar la creación de nuevos ítems utilizando para ello el análisis de precios unitarios (APU) los valores determinados por la Entidad para los insumos constitutivos de los APU del presente proceso licitatorio.

18. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquéllas que sean de su competencia adjuntando su respectivo concepto y dando traslado a la entidad en forma inmediata. En los asuntos que no sean de su competencia deberá dar traslado inmediatamente a la Entidad.

EJERCICIO DE LA INTERVENTORÍA

Los interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual,[1] impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor entregar sus órdenes por escrito[2] y los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el SECOP.[3]

Los interventores no pueden sustituir a la Entidad, por tanto, no pueden dar instrucciones en su nombre.[4]

Actividades generales

Las siguientes son las actividades generales a cargo de los interventores y contratistas:

---

[1] Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

[2][3] Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

[3] Artículo 8 del Decreto 103 de 2015.

[4] Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia 25000-23-26-000-2001-02118-01(25199) de 28 de febrero de 2013, C.P Danilo Rojas Betancur

1) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
2) Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
3) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
4) Identificar las necesidades de cambio o ajuste.
5) Manejar la relación con el proveedor o contratista.
6) Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
7) Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.
8) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
9) Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
10) Informar a la Entidad de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
11) Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
12) Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
13) Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

Seguimiento administrativo

Las siguientes actividades son una pauta para el seguimiento administrativo, fiscal, tributario y de manejo de recurso humano de un contrato:[5]

1) Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
2) Coordinar con el responsable en la Entidad la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
3) Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
4) Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
5) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Seguimiento técnico

El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato[6] para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta:

1) Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
2) Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes o mejores cuando fuere necesario.
3) Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.

[5] Circular No. 21 de 2016 de la r la Procuraduría General de la Nación

[6] Ibid

4) Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.

5) Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

Seguimiento financiero y contable

En este ámbito, el interventor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales, financieros y contables, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

1) Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad.

2) Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.

3) Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.

4) Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.

5) Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.

6) Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

Seguimiento jurídico

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normativa aplicable.[7]

RESPONSABILIDAD DE LOS INTERVENTORES

Las Entidades Estatales, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos son responsables por sus actuaciones y omisiones. En consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Los contratistas que ejercen o apoyan labores de Interventoría son considerados por la Ley como particulares que ejercen funciones públicas en lo que tiene que ver con la celebración, ejecución y liquidación de los contratos celebrados por las Entidades Estatales.

Responsabilidad Civil

Las personas son responsables de reparar el daño que han causado a otro. Esta responsabilidad trae consigo la obligación de pagar una indemnización de perjuicios a quien ha sufrido el daño.

Los interventores deben responder a través de la acción de repetición o el llamamiento en garantía[8] cuando con ocasión de sus actos u omisiones hayan causado daño.[9]

El interventor que no informe oportunamente a la Entidad Estatal del posible incumplimiento parcial o total de obligaciones a cargo del contratista que vigila, puede ser considerado solidariamente responsable de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento.[10]

Para que exista responsabilidad civil y pueda ejercerse cualquiera de las acciones antes mencionadas, es necesario que la actuación del interventor haya sido dolosa o gravemente culposa.

Responsabilidad Fiscal

La responsabilidad fiscal es imputable a los servidores públicos y a los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal causan de forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado.[11]

---

[7] Circular No. 21 de 2016 de la Procuraduría General de la Nación

[8] Artículo 2 de la Ley 678 de 2001

[9] Numeral 2 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

[10] Parágrafo 3 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011

[11] Artículo 1 de la Ley 610 de 2000

La responsabilidad fiscal busca proteger los recursos públicos y garantizar la reparación de los daños causados por el gasto público irregular.[12] Los administradores de recursos públicos son responsables fiscalmente y responden con su patrimonio.

Los interventores pueden ser responsables fiscales cuando el incumplimiento de sus funciones de control y vigilancia ocasiona un detrimento patrimonial para la Entidad Estatal.

La responsabilidad fiscal de los interventores se presume cuando: (i) hayan sido condenados penalmente o sancionados disciplinariamente por los mismos hechos a título de dolo y (II) omitan el cumplimiento de las obligaciones propias de los contratos de Interventoría, de manera que no se establezca la correcta ejecución del objeto contractual o el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad ofrecidas por los contratistas.

Responsabilidad Penal

La responsabilidad penal es aquella derivada de actuaciones que transgreden, sin justificación legítima, los bienes jurídicos tutelados por el ordenamiento penal.[13]

En el caso particular de los interventores la responsabilidad penal se configura cuando cualquiera de ellos incurre en alguna de las conductas tipificadas como delitos contra la administración pública, es decir, peculado, concusión, cohecho, celebración indebida de contratos, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito y prevaricato.[14]

Dentro del proceso que se adelante por responsabilidad penal en las condiciones descritas, también puede hacerse exigible la responsabilidad civil o patrimonial.

Responsabilidad Disciplinaria

La responsabilidad disciplinaria se configura cuando un servidor público o particular que ejerce funciones públicas incurre en alguna de las faltas estipuladas en el Código Disciplinario Único, que implique el incumplimiento de sus deberes funcionales, la extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones, o la violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por una causal de exclusión de responsabilidad.[15]

Para el caso específico de los interventores, la responsabilidad disciplinaria se configura cuando: (i) no se exigen la calidad de los bienes y servicios contratados acordada en el contrato vigilado o exigida por las normas técnicas obligatorias; (II) se certifica como recibida a satisfacción una obra que no ha sido ejecutada a cabalidad; y (III) se omite el deber de informar a la Entidad Estatal contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente un posible incumplimiento.

2.11. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: son contratos de obra:

*"**Contrato de Obra** Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago" (...)*

Que atendiendo las actividades a desarrollar las cuales corresponden a la **"CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO DEPORTIVO PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ERNESTO RINCON DUCON, UBICADA EN EL CENTRO POBLADO EL BOTALÓN DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, el contrato que ha de celebrarse corresponde a **CONTRATO DE OBRA,** por el sistema de precios unitarios sin reajustes, según las actividades establecidas en el presupuesto oficial de acuerdo con las especificaciones, que se pagarán por unidades de ítems terminados y recibidas a satisfacción.

2.12. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

[12] Sentencia C-619/02 M.P Jaime Córdoba Triviño y Rodrigo Escobar Gil.

[13] Sentencia T-440/1992. Corte Constitucional

[14] Artículos 397 a 415 del Código Penal.

[15] Artículo 23 de la Ley 734 de 2002.

2.12.1. LICENCIAS AMBIENTALES

Para el presente proceso, en virtud del objeto contractual y la descripción de las actividades a desarrollar, no es necesario contar con licencia ambiental ante la autoridad ambiental competente de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 2041 de 2014 por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.

2.12.2. PERMISOS AMBIENTALES

Se requirió la solicitud de Concesión de Aguas Superficiales conforme a lo estipulado en los Artículos 2.2.3.2.9.1 del Decreto 1076 de 2015; para lo cual el Municipio de Tame se encuentra adelantando el trámite ante CORPORINOQUIA de los respectivos permisos.

Dentro del Presupuesto general, el Municipio de Tame contempló los permisos ambientales menores teniendo en cuenta las tarifas estipuladas en la Ley 633 de 2000 con el SMMLV correspondiente al año en curso; dichos permisos deberán ser tramitados por el Municipio de Tame; para lo cual se efecturá el pago directamente por tal entidad a CORPORINOQUIA.

El contratista, será único responsable de los inconvenientes no previstos y los daños causados al medio ambiente que se puedan presentar por la utilización indebida de los recursos naturales; del mismo modo deberá abstenerse de iniciar cualquier tipo de actividades sin la previa Autorización de la Corporación Autónoma Regional CORPORINOQUIA.

El Municipio de Tame o quien haga sus veces de Contratista se abstendrá de iniciar obras que requieran la utilización de los recursos, sin que se haya obtenido el respectivo permiso o pronunciamiento por parte de la autoridad competente.

2.12.3. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Como parte del proyecto, se presenta un documento denominado **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO DEPORTIVO PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ERNESTO RINCON DUCON, UBICADA EN EL CENTRO POBLADO EL BOTALÓN DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, el cual contiene las fichas mínimas de Medidas de Manejo Ambiental y las actividades de mitigación ambiental, enfocadas al control y mitigación de los impactos generados por el proyecto, quien haga sus veces de Contratista deberá dar cabal cumplimiento de lo allí establecido, a fin de generar medidas de prevención, mitigación, corrección y control de impactos que puedan presentarse en el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto.

2.12.4. PERMISOS DE TRÁNSITO

El contratista deberá dar cumplimiento a las normas del **Código Nacional de Tránsito Terrestre LEY 769 DE 2002** para realizar trabajos en la vía de conformidad con la programación de su plan de trabajo y realización de actividades. Para tal fin, el Contratista formulará y presentará el Plan de Manejo de Transito y/o cierre de vías ante la Entidad competente para su aprobación e implementación previo al inicio de los trabajos, conforme a lo siguientes artículos y demás concordantes:

> ***ARTÍCULO 101. NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS EN VÍA PÚBLICA.*** *Siempre que deban efectuarse trabajos que alteren la circulación en las vías públicas, el interesado en tal labor obtendrá en forma previa la autorización correspondiente de la autoridad competente y señalizará el sitio de labor mediante la colocación de señales preventivas, reglamentarias e informativas que han de iluminarse en horas nocturnas. (...)*
>
> ***ARTÍCULO 102. MANEJO DE ESCOMBROS.*** *Cada municipio determinará el lugar o lugares autorizados para la disposición final de los escombros que se produzcan en su jurisdicción, el manejo de estos materiales se hará debidamente aislado impidiendo que se disemine por las vías y de acuerdo con la normatividad ambiental vigente...".*
>
> ***ARTÍCULO 115. REGLAMENTACION DE LAS SEÑALES, PARÁGRAFO 2o.*** *En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta.*

2.12.5. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO

Para el presente proceso en virtud del objeto contractual y la descripción de las actividades a desarrollar, se requiere Licencia de construcción conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015 y demás que la modifiquen, actualicen o deroguen.

De igual forma, se resalta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, para los proyectos de reparaciones o mejoras locativas no requerirán Licencia de Construcción que hacen referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003.

2.12.6. GESTIÓN PREDIAL

El inmueble en el cual se desarrollará el proyecto fue donado al municipio de Tame, mediante escritura pública No. 1425 de octubre 19 de 2015, otorgada por Manuel Antonio Pava Lozano.

2.12.7. SERVIDUMBRE O PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA DEL TITULAR

Para el presente proceso, en virtud del objeto contractual y el lugar de las actividades a desarrollar, no es necesario contar con la protocolización de servidumbres o permiso de intervención voluntaria del titular conforme al artículo 27 de la Ley 1682 de 2013, toda vez que el alcance no comprende realización o intervención de obras en bienes privados.

2.12.8. NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

El contratista debe presentar ante la Interventoría el listado de personal que ejecutara el proyecto, así como los materiales y equipos que utilizará en desarrollo de los trabajos y un cronograma del programa de salud ocupacional, con las siguientes recomendaciones y en el que se establezca la fecha de realización de las siguientes actividades:

1. El contratista contará con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción. De conformidad con lo establecido en la Resolución 1016 de 1989, expedida por los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud y Resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social teniendo en cuenta el lugar de ejecución del trabajo se deberá dar énfasis en el panorama de riesgos a los riesgos psicológicos y sociales, a la exposición a agentes biológicos donde hay que extremar la precaución, ya que se está expuesto a bacterias que pueden transmitir enfermedades y exposición a contaminantes químicos, entre otros.

2. Inspecciones planeadas en la ejecución de las obras y en especial de la implementación de nuevos procesos (desmontes, instalación de redes, etc.). Las inspecciones incluirán la supervisión de condiciones de seguridad, la conservación de los elementos de prevención y atención de emergencias (señalización, áreas de circulación, ubicación de extintores, etc.) y el comportamiento seguro.

3. Evacuación: Si para algún proceso de intervención se alteraran rutas de evacuación, áreas de circulación, señalización de extintores, se comunicará a todas las personas, trabajadores, particulares, etc. que se encuentren en el sitio de los trabajos, capacitándolos respecto a los cambios efectuados.

4. Señalización: El contratista deberá señalizar debidamente el lugar de intervención, de acuerdo a las actividades a ejecutar en cada cumpliendo con el Manual de Señalización del Ministerio de Transporte de 2004 en el capítulo de señalización de obra.

5. Emergencias: El contratista conformará su propia brigada de emergencia y verificará su participación dentro del plan de emergencia de la dependencia. Así mismo, contará con un listado actualizado de las EPS y ARL de los trabajadores a su cargo y un responsable capacitado en la aplicación de primeros auxilios, quien deberá contar con el botiquín correspondiente.

6. Capacitación; el contratista contará con una persona encargada de salud ocupacional que efectúe capacitación a los trabajadores a su cargo en lo atinente a la seguridad industrial y manejo de riesgos, que lidere las inspecciones planeadas.

7. Seguridad, el personal del contratista utilizará durante la ejecución de los trabajos las herramientas, equipos e implementos de seguridad requeridos de acuerdo con las normas técnicas. No se podrán ingresar bebidas alcohólicas ni armas. El contratista se comprometerá a adoptar todas las medidas que garanticen el bienestar de las personas que visitan el inmueble objeto de intervención y la seguridad de sus trabajadores.

CIERRE Y ENTREGA DEL CONTRATO

Una vez cumplidas las actividades de ejecución de obra, se deberá dar inicio al cierre del contrato, con el objeto de garantizar una entrega satisfactoria y de calidad de las obras.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS. (DESARROLLO DEL NUMERAL 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

3.1. Modalidad de Selección: Con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993; el numeral 1 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y decreto 392 de 2018; por regla general el contratista se seleccionará a través de **LICITACIÓN PÚBLICA** con pliego tipo, siempre y cuando en razón al objeto y a la cuantía éste no se encuadre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En aplicación del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se tiene que, conforme a la naturaleza de las actividades a desarrollar, y la cuantía del mismo:

- ✓ Que, conforme a la naturaleza de las actividades a desarrollar las mismas no son de las que se encuentran enlistadas en los literales a, c, d, e, f, g, h, i, del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
- ✓ Que, conforme a la especialidad de los servicios a adquirir, los mismos no corresponden a los referidos en los numerales 3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
- ✓ Que, conforme a la cuantía del mismo, no se encuentra dentro de las causales referidas en el literal b, numeral 2, y numeral 5 del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007.

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- ✓ La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 392 de 2018, demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- ✓ Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.
- ✓ En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Teniendo en cuenta la cuantía máxima para la contratación de Menor Cuantía para la vigencia 2026, y se tiene que para el presente proceso el presupuesto oficial asciende al valor de: **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 2.288.184.189,87)** el cual supera el tope máximo establecido para la menor cuantía, el mecanismo de selección conforme a la normatividad vigente corresponde a la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA.

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1510 de 2013 unificado por el decreto 1082 de 20015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Que el artículo 2 de la constitución política: Establece que "corresponde al estado, entre otros fines esenciales, servir a la comunidad y promover la prosperidad general de los ciudadanos.

Que el artículo 113 de la constitución Política: Establece que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero se colaboran armónicamente para realizar de sus fines

Que el artículo 209 de la Constitución Política: Establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que, con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Ley 80 de 1993, numeral 1, articulo 32. Contrato de Obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto

Ley 1150 de 2007, numeral 1, articulo 2. Licitación Pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Ley 1474 de 2011, parágrafo 1 del artículo 83: en adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión de los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la ley 80, los estudios previos de los contratos de obra cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciaran sobre la necesidad de interventoría.

Ley 1882 de 2018, Articulo 4. Modificado por la Ley 2022 de 2022. Por el cual se establece la adopción de documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Resolución 539 de 2025 "Por la cual se adopta la versión -2- de los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura social."

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO. (DESARROLLO DEL NUMERAL 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

4.1. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente proyecto corresponde a un total de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($2.288.184.189,87) conforme se soporta en el documento técnico, viabilidad y elegibilidad inscritas en el Banco de Programas y Proyectos de esta entidad, los cuales están distribuidos así:

OBRA FÍSICA: DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 2.288.184.189,87).

INTERVENTORÍA EXTERNA: CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($191.520.630,00).

APOYO A LA SUPERVISIÓN: TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($33.600.000,00).

PERMISOS AMBIENTALES: TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 3.525.800,00).

LICENCIA DE CONSTRUCCION: DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($ 16.497.810,00).

Atendiendo lo anterior, el valor estimado para el presente proceso de selección que corresponde al total de la obra física que es la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 2.288.184.189,87).** recurso que está amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal relacionados a continuación:

CDP	FECHA	VALOR
CDR20260923003	23/09/2026	2.288.184.189,87
TOTAL		2.288.184.189,87

Cuadro de costos

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0	CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO				$ 2.178.157.250,61
1.1	PRELIMINARES				$ 145.639.573,32

1.1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	M2	1050,00	$ 7.983,00	$ 8.382.150,00
1.1.2	LIMPIEZA Y DESCAPOTE MANUAL (incluye retiro a punto de acopio < 50 m)	M2	1050,00	$ 8.425,00	$ 8.846.250,00
1.1.3	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	155,54	$ 58.972,00	$ 9.172.504,88
1.1.4	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES Y ESCOMBROS	M3	199,42	$ 42.527,00	$ 8.480.734,34
1.1.5	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO CRUDO TAMAÑO MAX 4"	M3	116,70	$ 246.112,00	$ 28.721.270,40
1.1.6	SUMINISTRO E INSTALACION SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50 COMPACTADA	M3	174,00	$ 280.434,00	$ 48.795.516,00
1.1.7	TRASIEGO DESDE PUNTO DE ACOPIO A PUNTO DE OBRA (Incluye equipo, asistencia manual en punto de cargue y acompañamiento preventivo en traslado a punto de descargue)	M3	979,90	$ 33.923,00	$ 33.241.147,70
1.2	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				**$ 460.999.374,40**
1.2.1	SOLADO DE LIMPIEZA E=0.05M	M2	128,38	$ 69.756,00	$ 8.955.275,28
1.2.2	ZAPATAS EN CONCRETO DE 3000PSI	M3	26,66	$ 1.438.171,00	$ 38.341.638,86
1.2.3	PEDESTALES EN CONCRETO 3000PSI	M3	13,08	$ 1.613.280,00	$ 21.101.702,40
1.2.4	CONCRETO CICLOPEO	M3	29,04	$ 956.356,00	$ 27.772.578,24
1.2.5	VIGA DE CIMENTACIÓN CONCRETO DE 3000 PSI 0,35X0,35 M	ML	38,40	$ 200.033,00	$ 7.681.267,20
1.2.6	VIGA DE CIMENTACIÓN CONCRETO DE 3000 PSI 0,30X0,15 M	ML	52,30	$ 110.752,00	$ 5.792.329,60
1.2.7	VIGA DE CIMENTACIÓN CONCRETO DE 3000 PSI 0,30X0.30 M	ML	66,40	$ 159.546,00	$ 10.593.854,40
1.2.8	VIGA DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO DE 3000PSI 0,25X0,25M	ML	139,38	$ 126.157,00	$ 17.583.762,66
1.2.9	VIGA DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO DE 3000PSI 0,20X0,25M	ML	51,20	$ 109.593,00	$ 5.611.161,60
1.2.10	PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0.10M	M2	726,96	$ 167.159,00	$ 121.517.906,64
1.2.11	PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0.12M (incluye malla electrosoldada)	M2	117,17	$ 213.474,00	$ 25.012.748,58
1.2.12	CORTE Y SELLO PARA JUNTAS DE DILATACIÓN	ML	555,35	$ 38.004,00	$ 21.105.521,40
1.2.13	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI SECCIÓN= 0,70X0.60M	ML	60,00	$ 631.961,00	$ 37.917.660,00
1.2.14	MENSULAS EN CONCRETO DE 3000 PSI Hprom = 70 cm AnchoProm=70 cm LadoFijo=60 cm	UND	10,00	$ 573.683,00	$ 5.736.830,00
1.2.15	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI SECCIÓN= 0,30X0.30M	ML	19,40	$ 191.986,00	$ 3.724.528,40
1.2.16	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI SECCIÓN= 0,25X0.25M	ML	3,90	$ 152.479,00	$ 594.668,10
1.2.17	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO DE 3000 PSI SECCIÓN= 0,25X0.30M	ML	128,50	$ 159.728,00	$ 20.525.048,00
1.2.18	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO DE 3000 PSI SECCIÓN= 0,25X0.25M	ML	26,00	$ 145.111,00	$ 3.772.886,00
1.2.19	CAÑUELA EN CONCRETO DE 3000 PSI, A=0,50M, H=0,60M. INCLUYE REJILLA	ML	66,40	$ 700.319,00	$ 46.501.181,60
1.2.20	CONCRETO 3000PSI PARA GRADERIAS	M3	6,24	$ 1.621.804,00	$ 10.120.056,96
1.2.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA 5MM	M2	726,96	$ 28.938,00	$ 21.036.768,48

1.3	**ACERO DE REFUERZO**				**$ 255.692.952,94**
1.3.1	ACERO DE REFUERZO FY= 420 MPA	KG	19851,93734	$ 12.880,00	$ 255.692.952,94
1.4	**MAMPOSTERIA Y ACABADOS**				**$ 53.550.731,28**
1.4.1	MAMPOSTERIA EN BLOQUE No. 5	M2	143,94	$ 84.241,00	$ 12.125.649,54
1.4.2	PAÑETE LISO SOBRE MURO E=0.02M	M2	143,94	$ 43.783,00	$ 6.302.125,02
1.4.3	ESTUCO PLÁSTICO	M2	143,94	$ 31.698,00	$ 4.562.610,12
1.4.4	PINTURA VINILO TIPO I A 3 MANOS	M2	198,12	$ 23.898,00	$ 4.734.671,76
1.4.5	DEMARCACIÓN CANCHA MULTIPLE	ML	441,01	$ 12.684,00	$ 5.593.770,84
1.4.6	PINTURA ACRILICA PARA PLACA DE CANCHA	M2	672,00	$ 30.107,00	$ 20.231.904,00
1.5	**ESTRUCTURA METÁLICA**				**$ 1.042.036.429,94**
1.5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS METALICAS EN PERFIL PHR 160X60X2.5MM ASTM A-1011 GRADO 50. INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVO - TRABAJO EN ALTURAS	KG	5782,06	$ 30.241,00	$ 174.855.276,46
1.5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERCHA TIPO 1 (PRINCIPAL) METALICAS ASTM A500 GRADO C REFORZADA SEGÚN DISEÑO ESTRUCTURAL, INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVO - TRABAJO EN ALTURAS	ML	149,60	$ 2.141.959,00	$ 320.437.066,40
1.5.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERCHA METALICA LONGITUDINAL ASTM A500 GRADO C REFORZADA., SEGÚN DISEÑO ESTRUCTURAL INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVO - TRABAJO EN ALTURAS	ML	64,00	$ 1.373.942,00	$ 87.932.288,00
1.5.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATINA 0.60X1.40M E:3/4" ASTM A36. INCLUYE PERNOS, PINTURA Y ANTICORROSIVO	UND	10,00	$ 2.235.562,00	$ 22.355.620,00
1.5.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATINA 0.70X1.05M E:3/4" ASTM A36. INCLUYE PERNOS, PINTURA Y ANTICORROSIVO	UND	16,00	$ 1.804.464,00	$ 28.871.424,00
1.5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFIL CIRCULAR 3". INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	ML	81,00	$ 229.180,00	$ 18.563.580,00
1.5.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMISA TUBO 4" ASTM A500 GRADO C GALVANIZADO L=1,30M. INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	ML	43,68	$ 233.605,00	$ 10.203.866,40
1.5.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MÓDULO CONTRA IMPACTO EN MALLA ESLABONADA 2" CALIBRE 10. INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	M2	87,36	$ 274.525,00	$ 23.982.504,00
1.5.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MÓDULO CONTRA IMPACTO EN VARILLA REDONDA 3/4" LISA. INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	M2	87,36	$ 386.075,00	$ 33.727.512,00

Carrera 15 Nª 14-97 2 Piso
(7) 888 6394
Infraestructura@tame-arauca.gov.co
www.tame-arauca.gov.co

1.5.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS METÁLICO EN 3 SECCIONES. INCLUYE BARANDA EN PERFIL CIRCULAR DE 2". INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	ML	81,54	$ 464.742,00	$ 37.895.062,68
1.5.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN LÁMINA STANDING SEAM CURVA INCLUYE RIGIDIZADORES DE CORREAS TIPO TEMPLETES Y RIOSTRAS TIPO VARILLA LISA DE 1/2 - TRABAJO EN ALTURAS	M2	1050,00	$ 248.241,00	$ 260.653.050,00
1.5.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL METÁLICA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL, 18 DESARROLLO 1.20 M - SOPORTE EN ANGULO METALICO CADA 2 M (INCLUYE PINTURA A 2 CAPAS)	ML	70,00	$ 322.274,00	$ 22.559.180,00
1.6	**INSTALACIONES AGUAS LLUVIAS**				**$ 21.932.698,73**
1.6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA DE 6" PVC-SANITARIA	ML	52,23	$ 212.001,00	$ 11.072.812,23
1.6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA DE BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS 3"	ML	61,50	$ 118.119,00	$ 7.264.318,50
1.6.3	CAJA DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.80*0.80M	UND	2,00	$ 1.797.784,00	$ 3.595.568,00
1.7	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**$ 38.892.178,00**
1.7.1	BREAKER INDUSTRIAL DE 40 A EN TABLERO GENERAL DE ACOMETIDA EXISTENTE	UND	1,00	$ 311.843,00	$ 311.843,00
1.7.2	CANALIZACIÓN SUBTERRANEA DUCTO TIPO DB 1X1-1/2" PARA ALIMENTADOR DE TABLERO DE ILUMINACION Y FUERZA DE ESCENARIO	ML	60,00	$ 18.543,00	$ 1.112.580,00
1.7.3	ACOMETIDA PARCIAL. EN CABLE DE COBRE LIBRE DE HALOGENO (2X4F+4N) AWG PARA ALIMENTADOR DE TABLERO DE ILUMINACION Y FUERZA DE ESCENARIO	ML	77,00	$ 105.389,00	$ 8.114.953,00
1.7.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO PARCIAL BIFASICO DE 6 CIRCUITOS CON PUERTA (INCLUYE PROTECCIONES SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR)	UND	1,00	$ 911.282,00	$ 911.282,00
1.7.5	TABLERO DE CONTROL MANUAL DE ILUMINACION DE ESCENARIO DEPORTIVO INCLUYE CIRCUITO ALIMENTADOR EN CABLE 10F+10N+10T TUBERIA PVC 1X1"	UND	1,00	$ 2.598.405,00	$ 2.598.405,00
1.7.6	CANALIZACIÓN EXPUESTA DUCTO EMT 1X3/4" PARA CIRCUITOS RAMALES DE PROYECTORES ESCENARIO DEPORTIVO	ML	24,00	$ 31.041,00	$ 744.984,00
1.7.7	CANALIZACIÓN EXPUESTA DUCTO EMT 1X1/2" PARA CIRCUITOS RAMALES DE PROYECTORES ESCENARIO DEPORTIVO	ML	120,00	$ 25.621,00	$ 3.074.520,00
1.7.8	ACOMETIDA PARCIAL EN CABLE DE COBRE LIBRE DE HALOGENO 2X#12F+#12T AWG PARA CIRCUITOS RAMALES DE PROYECTORES ESCENARIO DEPORTIVO	ML	168,00	$ 25.486,00	$ 4.281.648,00
1.7.9	SUMINISTRO E INSTALACION PROYECTOR LED HIGH-BAY DE 200 W. INCLUYE CAJA DE PASO, SISTEMA DE FIJACIÓN Y CABLE BAJANTE	UND	16,00	$ 700.657,00	$ 11.210.512,00

1.7.10	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA TABLERO DE CONTROL INCLUYE CAJA DE INSPECCION 30x30 CM PREFABRICADA.	UND	1,00	$ 1.373.767,00	$ 1.373.767,00
1.7.11	SALIDA PARA TOMACORRIENTE GFCI MONOFASICO CON SPT INCLUYE DUCTO 1X1/2" Y CABLE DE COBRE #12F+#12N+#12T	UND	1,00	$ 352.920,00	$ 352.920,00
1.7.12	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIFASICO CON SPT INCLUYE DUCTO PVC 1X1/2" Y CABLE DE COBRE 2X#10F+#12T	UND	1,00	$ 425.763,00	$ 425.763,00
1.7.13	CAJA DE INSPECCION CS274 DE CONCRETO	UND	3,00	$ 1.459.667,00	$ 4.379.001,00
1.8	**EQUIPOS COMPLEMENTARIOS**				**$ 159.413.312,00**
1.8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE DOS (2) - CANCHAS PARA BALONCESTO MÚLTIPLE CON CONTRAPESO FABRICADO EN TUBO REDONDO "AGUAS NEGRAS" EN 3", MARCOS BALONCESTO EN ÁNGULO 1# 1/2, INCLUYE ARO METÁLICO EN VARILLA 5/8, TABLERO EN FIBRA DE VIDRIO BLANCO DEMARCADO ALTURA TOTAL 3.10 TABLERO 1.80*0.1.20 METROS Y JUEGO DE (2) MALLAS PARA ARCO DE MICRO FUTBOL EN NYLON #5 COLOR BLANCO	UND	1,00	$ 37.554.862,00	$ 37.554.862,00
1.8.2	SUMINISTRO, E INSTALACION DE SISTEMA DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA (4 EXTINTORES TIPO ABC 20LB, 1 EXTINTOR TIPO AGUA A PRESION 2,5 GL, 1 EXTINTOR TIPO CO2, 1 UNIDAD RODANTE DE EXTINCION 150 LB, DISPOSITIVOS DE EXTINCION AUTOMATICA TIPO "ESFERA", 4 LUMINARIAS LED DOBLE FARO "ILUMINACION DE EMERGENCIA", SEÑALIZACION HORIZONTAL FOTOLUMINISCIENTE, CAMILLA Y BOTIQUIN.	UND	1,00	$ 12.755.499,00	$ 12.755.499,00
1.8.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO DE MÁQUINAS PARA EL EJERCICIO BIOSALUDABLES Y CALISTENIA INCLUYE VALLA DE INDICACIONES DE USO (BANCA DE ABDOMEN INCLINADA BASICA; EXTENSION DE PIERNAS BASICO; PRESION DE PECHO Y JALON DE ESPALDA; JINETE BASICO; REMO BASICO; SKY BASICO; SW BARRA DOBLE ALTURA; SW PARALELA PRO; SW PUSH UP; PLATAFORMA DE SALTO GRADUABLE DE 30 A 60 CM O SIMILARES)	UND	1,00	$ 109.102.951,00	$ 109.102.951,00
2.0	**SENDEROS Y CIRCUITO PARQUE BIOSALUDABLE**				**$ 86.188.689,26**
2.1	**PRELIMINARES**				**$ 20.107.287,61**
2.1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	M2	194,34	$ 7.983,00	$ 1.551.416,22
2.1.2	LIMPIEZA Y DESCAPOTE MANUAL	M2	192,34	$ 10.921,00	$ 2.100.545,14
2.1.3	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	58,75	$ 58.972,00	$ 3.464.605,00
2.1.4	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES Y ESCOMBROS	M3	58,75	$ 41.399,00	$ 2.432.191,25
2.1.5	SUMINISTRO E INSTALACION SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50 COMPACTADA	M3	30,15	$ 350.200,00	$ 10.558.530,00
2.2	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				**$ 58.336.626,97**

Carrera 15 Nª 14-97 2 Piso
(7) 888 6394
Infraestructura@tame-arauca.gov.co
www.tame-arauca.gov.co

2.2.1	PLACA BASE EN CONCRETO DE 3000 PSI E= 10 CM INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 6MM PARA BIOSALUDABLES	M2	29,94	$ 192.091,00	$ 5.751.204,54
2.2.2	PLACA BASE EN CONCRETO DE 3000 PSI E= 8 CM INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 4MM PARA SENDEROS	M2	131,09	$ 170.666,00	$ 22.372.605,94
2.2.3	PLACA MACIZA EN CONCRETO DE 3000 PSI E= 8 CM INCLUYE MORTERO PARA SENDEROS	M2	95,37	$ 170.289,00	$ 16.240.461,93
2.2.4	BORDILLO DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO DE 3000 PSI IN SITU (0,15*0,30) PARA SENDERO PEATONAL	ML	146,24	$ 95.544,00	$ 13.972.354,56
2.3	**PREFABRICADOS**				**$ 7.744.774,68**
2.3.1	LOSETA CUADRADA EN CONCRETO (40*40*6) REFLL(INC MORTERO DE PEGA)	M2	35,72	$ 216.819,00	$ 7.744.774,68
				SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS:	**$ 2.264.345.939,87**
				IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL (MMA)	**$ 20.298.000,00**
				CERTIFICADO DE RETIE Y RETILAP	**$ 3.540.250,00**
				TOTAL, OBRA FISICA	**$ 2.288.184.189,87**

4.1.1. JUSTIFICACION DEL VALOR.

La Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano de Municipio de Tame, hace un estudio de precios de mercado, determinado con antelación a la formulación del presupuesto oficial, cuantificando las necesidades reales del proyecto y estableciendo los valores promedio del mercado, el cual inicialmente está sustentado en los precios por las cotizaciones de proveedores de materiales ubicados en la región (anexos), listados de referencia de revistas de construcción que prestan este servicio y sirven de referencia para la evaluación del proyecto.

Una vez consultados los precios del mercado, se procedió a determinar el valor promedio del mercado (insumos) realizando la sumatoria de valores establecidos y dividido por el número de valores.

Con los precios promedios de los insumos, equipos, mano de obra y los porcentajes de administración, imprevistos y utilidad (AIU), los cuales se determinan de acuerdo a la complejidad de la zona de ejecución del proyecto, y las condiciones técnicas y legales particulares del proyecto, realizando los respectivos análisis de precios unitarios (APU's).

El valor de cada uno de los ítems enunciados en el cuadro anterior merece un análisis de precios unitarios (anexos al proyecto) donde se involucran entre otros los siguientes factores:

a. HERRAMIENTA:

Corresponde al costo de los equipos, herramienta menor, maquinaria, y en general todos aquellos elementos requeridos para la ejecución de la actividad de conformidad con el proceso constructivo indicado en las especificaciones técnicas.

En los contratos de obra se requieren herramientas menores para la ejecución de las actividades. Cada actividad requiere de herramientas distintas, por ejemplo:

- Excavaciones: Picas, Palas y Carretillas.
- Construcciones: Flexómetro, Martillo, segueta, Palustres y Llanas.

Debido a que son múltiples las actividades y por ente sería muy extensa la lista de las herramientas menores, se ha optado para esta clase de proyectos dentro de la administración Municipal y en la práctica que este concepto de herramienta sea presupuestado como un porcentaje

(%) de los costos directos de cada ítem siendo este caso el del 10% valor congruente al de la literatura basados en datos histórico y prácticas constructivas.

b. TRANSPORTE:

Corresponde al costo por efectos del transporte de los materiales e insumos desde el centro de despacho del proveedor hasta el lugar de ejecución de los trabajos.

c. MATERIALES O INSUMOS:

Corresponde al costo de cada uno de los materiales y/o insumos que componen el conjunto del ítem. Dicho costo corresponde a precios de mercado local incluido IVA.

d. MANO DE OBRA:

Corresponde al costo de la mano de obra calificada y no calificada requerida para la ejecución de la actividad. En esta se incluyen valores de personal a precio local incluyendo el costo por prestaciones sociales. El rendimiento del personal se evalúa de acuerdo a la experiencia en este tipo de obra.

4.2. A.I.U.:

Corresponde al costo por efectos de administración, imprevistos y utilidad el cual según análisis realizado para la ENTIDAD está distribuido de la siguiente manera para el presente proyecto:

Administración:	29%
Imprevistos:	1%
Utilidad:	5%

En el valor del componente de administración se tiene en cuenta entre otros el valor de los impuestos propios del Municipio y la contribución especial o comúnmente denominada "impuesto de guerra" Ley 1106 de 2006, prorrogado según Ley 1421 de 2010 equivalente al 5% del valor del proyecto.

El desglose del AIU se encuentra desarrollado en documento anexo, el cual hace parte del presente documento.

El AIU se refiere a los costos requeridos para la ejecución del contrato, donde:

A, significa Administración, La Administración son los costos indirectos necesarios para el desarrollo de un proyecto, como honorarios, impuestos, garantías, gastos administrativos, entre otros.

I, significa Imprevistos, dependen de la naturaleza de cada contrato y constituyen el alea del negocio, es decir los riesgos normales en que incurre el contratista. En este término cabe hacer referencia a:

Imprevisión, falta de acción de disponer lo conveniente para atender a contingencias o necesidades previsibles, lo cual no es lo mismo que imprevisto, puesto que en la ejecución de los presupuestos de obra los imprevistos están determinados y se tiene plena seguridad de su presencia ya que es un riesgo normal en todo el desarrollo del proyecto.

U, significa Utilidad, La Utilidad es la ganancia que el contratista espera recibir por la realización del contrato, la cual debe ser garantizada por las entidades.

4.3. FORMA DE PAGO:

Forma de Entrega de los Recursos: Tratándose de la suscripción de un contrato de obra derivado de un proceso de Licitación Pública, se implementará la siguiente forma de entrega de recursos.

El Municipio de Tame pagará el valor del contrato, previa presentación de la orden de Pago debidamente soportada, así

a. Hasta ochenta por ciento (80%) del valor del Contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por la interventoría externa y satisfacción del Municipio de Tame..

Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de acta parcial aprobada por la secretaria de Infraestructura y desarrollo urbano del Municipio de Tame, y que sean imputables al contratista y no a la Entidad.

b. El veinte por ciento (20%) restante del valor total, previo recibo a Satisfacción y suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del MUNICIPIO DE TAME.

PARÁGRAFO 1: La entidad otorgará un anticipo hasta del ***cincuenta por ciento (50%)*** del valor total del contrato, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato y se halle aprobado las garantías que lo ampare. En ningún caso el Anticipo es considerado como pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado

28

PARÁGRAFO 2: Manejo del anticipo: El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta a nombre del contrato suscrito, cuyo costo de administración correrá a cargo del contratista. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesoro. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor designado por el Municipio de Tame, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y el pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales.

PARAGRAFO 3: Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente el Municipio de Tame, el registro presupuestal y constituida la cuenta bancaria de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2. Así mismo para la entrega por concepto de anticipo el contratista debió dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los Documentos Tipo y los demás requisitos establecidas en la minuta y en los pliegos de condiciones (Entrega de Hojas de Vida de los profesionales, Informe de prealistamiento, etc). En ningún caso la sumatoria del anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.

El valor entregado como anticipo se amortizará en forma proporcional a cada acta parcial que se tramite, esto quiere decir que para los porcentajes de pagos parciales, su amortización deberá ser del 50% de cada acta parcial ejecutada y recibida a satisfacción por el supervisor. En todo caso para el último pago establecido no deberá quedar saldo del anticipo por amortizar.

NOTA 1: Para el cobro de los pagos parciales se tendrá en cuenta el % de avance físico del contrato al cual se le está realizando el seguimiento y control, así como el cumplimiento de su objeto contractual.

El anticipo no se considera pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.

PARAGRAFO 4: Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de acta parcial o liquidación aprobada por el Municipio de Tame, y que sean imputables al contratista y no a la Entidad. Así mismo para el pago de cada acta se tendrá en cuenta el recurso disponible para cada vigencia

La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte el Municipio de Tame, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente.

En todo caso los pagos antes previstos se sujetan a los montos aprobados en el programa anual mensualidad de caja "PAC" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 179 de 1994.

PARAGRAFO 5: El manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo, se dará en consonancia con lo previsto en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, que al respecto indica: "*En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía*".

Debe precisarse al mismo tiempo, en consonancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.1. del Decreto 1082 de 2015, que:

> "*En los casos previstos en la ley, el contratista debe suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera de Colombia, a la cual la Entidad Estatal debe entregar el valor del anticipo.*
>
> *Los recursos entregados por la Entidad Estatal a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de esta para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil.*

En los pliegos de condiciones, la Entidad Estatal debe establecer los términos y condiciones de la administración del anticipo a través del patrimonio autónomo.

En este caso, la sociedad fiduciaria debe pagar a los proveedores, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Supervisor o el Interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo".

De esta forma, y bajo las consideraciones expuestas, deberá darse el manejo del anticipo entregado por la entidad al contratista.

4.4. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.

El control y vigilancia del futuro contrato de obra se desarrollará conforme al inciso primero, numeral 1, del artículo 32 de la ley 80 de 1993 el cual refiere:

(...) En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto. (...)

El seguimiento a la ejecución del contrato que se suscriba estará a cargo de una ***interventoría externa*** contratada conforme lo establece la normatividad vigente. El objeto de la labor de la interventoría, será controlar en forma eficaz y oportuna, la acción del contratista en las diferentes etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras, ambientales y presupuestales establecidas en los respectivos contratos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la complejidad técnica de las actividades a desarrollar, se determina como de ALTA COMPLEJIDAD, debido a su alcance metafísico, cuantía, dimensión de varias especialidades profesionales y en cumplimiento de un deber legal, tal como lo establece la ley 1474 de 2011 en el párrafo primero y segundo del artículo 83, que reza:

"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. (...)"

4.4.1. INTERVENTORIA EXTERNA

Los supervisores y/o interventores tendrán la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato. En la toma de decisiones, debe ser consecuente en sus objetivos principales destinados a:

a. **Controlar:** Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado.

b. **Solicitar:** Esta facultad se materializa cuando el supervisor pide al Contratista, oportunamente, que subsane de manera inmediata incorrecciones que no afecten la validez del contrato o la ejecución del mismo.

c. **Exigir:** En la medida que el supervisor encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como herramienta el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para garantizar el cumplimiento.

d. **Colaborar:** El supervisor y el Contratista (Constructor/Consultor/Proveedor) conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico y lógico. El supervisor en consecuencia, desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas, o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.

e. **Absolver:** En cuanto a este objetivo, el supervisor, en virtud del principio de inmediación, actúa como instrumento de consulta, encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos.

f. **Prevenir:** El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la supervisión logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato.

g. **Verificar:** Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo. Para ello no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, evitando entrometerse en campos donde los Contratistas sean autónomos, además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

4.4.1.1. *OTRAS OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA*

a. Avalar la etapa de pre alistamiento, con la finalidad de verificación de planos, diseños, permisos, trámites y socialización por parte del contratista, que permitan dar inicio a la ejecución de la obra física.

b. Tener conocimiento completo y detallado de los estudios previos, pliego de condiciones, Anexo Técnico, propuesta presentada por el contratista, contratos, cronogramas de ejecución y cualquier otro documento que haga parte del objeto contractual.

c. El interventor deberá revisar y aprobar actas parciales, informes parciales y finales, suspensiones, reinicios, prorrogas y demás informes elaborados por el contratista, con el visto bueno y firma del Interventor, del Director de Interventoría (cuando o aplique) o residente de Interventoría, y profesional competente.

d. Verificar y aprobar los ítems de obra ejecutados y llevar la cuantificación de la obra ejecutada y recibida a satisfacción de acuerdo a lo descrito en el Anexo Técnico.

e. Presentar reportes de avance y recibo de obra e informes mensuales y final de acuerdo a lo establecido por la entidad, además de cualquier otro que solicite la entidad respecto al estado de los avances de las actividades objeto del contrato, problemas presentados, soluciones, determinaciones, y actividades desarrolladas por la interventoría, en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.

f. Verificar el cumplimiento de las metas contractuales del contratista, logrando que se desarrolle el contrato de obra dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.

g. Verificar el cumplimiento del personal exigido según lo establecido en el Anexo Técnico, revisar y aprobar las hojas de vida entregadas por el contratista, controlar la vinculación del personal durante el tiempo de ejecución de los contratos, solicitar los cambios que fuesen necesarios para el normal desarrollo del contrato.

h. Verificar físicamente que se cumplan las actividades y procesos constructivos con los procedimientos técnicos, especificaciones técnicas y materiales establecidos con calidad.

i. Responder ante la entidad por las demoras y atrasos en que incurran el contratista, identificando oportunamente la responsabilidad del atraso, generando los correctivos para su solución o generando los informes para iniciar los procesos sancionatorios cuando haya lugar a ello.

j. Replantear, revisar, inspeccionar y aprobar las obras civiles, en función de los diseños aprobados.

k. Verificar el cumplimiento del programa de trabajo aprobado por la interventoría, de las actividades y metas propuestas a efecto de lograr el correcto desarrollo de los trabajos, y de ser necesario solicitar al contratista las modificaciones que sean requeridas para el cumplimiento de los plazos acordados.

l. Tomar las decisiones técnicas que se requieran en campo, en materia de mantenimientos correctivos y preventivos, las cuales deberán ser debidamente sustentadas y soportadas en el informe mensual de actividades.

m. Atender los problemas que se presenten en la ejecución de las actividades de manera oportuna y eficaz sin afectar a terceros o comprometer a la entidad, asegurando el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se desarrolle el contrato dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.

n. Evaluar y presentar con su correspondiente justificación ante la entidad, cualquier modificación o adición que afecte el desarrollo de los contratos de obra y comunicar en forma inmediata las determinaciones sobre cambios presentados en el desarrollo de los trabajos realizados y enviarle una copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas a los contratistas.

o. Rechazar total o parcialmente los trabajos que no se ajusten a las especificaciones técnicas o no reúnan las condiciones de calidad requeridas por la entidad, ordenando por escrito su correspondiente cambio o arreglo, sin reconocer el pago de la actividad realizada en forma incorrecta e informar la situación a la entidad.

p. Coordinar la suspensión de actividades no contempladas en el desarrollo del contrato o que no estén encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato.

q. En caso de ser necesario deberá analizar y aprobar la creación de nuevos ítems utilizando para ello el análisis de precios unitarios (APU) los valores determinados por la Entidad para los insumos constitutivos de los APU del presente proceso licitatorio.

r. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquéllas que sean de su competencia adjuntando su respectivo concepto y dando traslado a la entidad en forma inmediata. En los asuntos que no sean de su competencia deberá dar traslado inmediatamente a la Entidad.

El interventor deberá acatar en materia de interventoría técnica los actos administrativos que para el efecto ha emitido la Administración Municipal manual de supervisión e interventoría que forma parte integral del presente proceso, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

4.4.1.2. *OTRAS OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA*

Los interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual,[16] impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor entregar sus órdenes por escrito[17] y los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el SECOP.[18]

Los interventores no pueden sustituir a la Entidad, por tanto, no pueden dar instrucciones en su nombre.[19]

Actividades generales

Las siguientes son las actividades generales a cargo de los interventores y contratistas:

1) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.

2) Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.

3) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.

4) Identificar las necesidades de cambio o ajuste.

5) Manejar la relación con el proveedor o contratista.

---

[16] Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011

[173] Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

[18] Artículo 8 del Decreto 103 de 2015.

[19] Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia 25000-23-26-000-2001-02118-01(25199) de 28 de febrero de 2013, C.P Danilo Rojas Betancur

6) Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.

7) Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.

8) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.

9) Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.

10) Informar a la Entidad de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.

11) Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.

12) Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.

13) Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

Seguimiento administrativo

Las siguientes actividades son una pauta para el seguimiento administrativo, fiscal, tributario y de manejo de recurso humano de un contrato:[20]

1) Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.

2) Coordinar con el responsable en la Entidad la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.

3) Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.

4) Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.

5) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Seguimiento técnico

El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato[21] para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta:

1) Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.

2) Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes o mejores cuando fuere necesario.

3) Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.

4) Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.

[20] Circular No. 21 de 2016 de la r la Procuraduría General de la Nación

[21] Ibid

5) Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

Seguimiento financiero y contable

En este ámbito, el interventor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales, financieros y contables, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

1) Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad.

2) Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.

3) Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.

4) Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.

5) Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.

6) Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

Seguimiento jurídico

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normativa aplicable.[22]

4.5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de **SEIS (06) MESES**, contados a partir del acta de inicio previa aprobación de las garantías únicas y expedición del registro presupuestal, dado en la plataforma del SECOP II.

El plazo anteriormente establecido deberá entenderse de la siguiente manera, teniendo en cuenta lo plasmado en los Manuales de Supervisión y de Contratación y compras públicas de la Entidad, así:

PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICA: Es el tiempo pactado entre las partes para adelantar la ejecución de las actividades contempladas en el Contrato suscrito por la entidad. Dentro de este plazo se deben cumplir con las obligaciones contractuales, so pena de constituirse en mora con la otra parte. Para el presente caso este será de **SEIS (06) MESES.**

4.6. RECIBO FINAL.

Se elaborará un ACTA DE RECIBO FINAL, suscrita por el contratista e interventor, por la cual se deja constancia del recibo final de la obra, la cual deberá ser suscrita una vez vencido el plazo de ejecución.

4.7. LIQUIDACIÓN.

El contrato se liquidará entre las partes al cumplimiento de su objeto, a más tardar dentro de **CUATRO (04) MESES** siguientes contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

Para efectos de contabilizar el plazo máximo para liquidar el presente contrato, se toma como punto de partida la fecha de terminación del plazo contractual y no desde la firma del acta de recibo final.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (DESARROLLO DEL NUMERAL 5 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

[22] Circular No. 21 de 2016 de la Procuraduría General de la Nación

Que sin perjuicio de las competencias asignadas por el Manual de Contratación vigente, y atendiendo que el presente proceso de selección corresponde a los catalogados como proyectos de obra pública de infraestructura social, en aplicación de la Ley 2022 de 2020, Ley 1882 de 2018, el Decreto Ley 4170 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 342 de 2019 y la Resolución 539 de 2025 "Por la cual se adopta la versión -2- de los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura social.

Teniendo en cuenta lo anterior la entidad aplica en los documentos del proceso, las condiciones habilitantes, los factores técnicos y económicos de escogencia y los sistemas de ponderación señalados en los Documentos Tipo. Los cuales hacen parte integral del presente documento, como lo son el Documento Base, Matrices, Anexos, Formatos y Formularios.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (DESARROLLO DEL NUMERAL 6 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

La Secretaria de Infraestructura de Planeación e Infraestructura Física Municipal de Tame, ha tomado en consideración para la elaboración de la matriz de riesgo del presente proceso contractual el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"*, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Posteriormente, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece una categorización teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO								
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecu del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, no obstante permite la consecución del objeto contractual.		Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)		Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)		Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor			Catastrófico
		1	2	3	4			5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5			6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6			7
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		2	3	4	5	6	7

	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Cari cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tomando en cuenta las anteriores variables y después de analizar cada uno de los riesgos que eventualmente pueden afectar las distintas etapas del proceso contractual se concluye la siguiente matriz, en la que se han valorado y examinado los aspectos relevantes y se han asignado las responsabilidades pertinentes:

Para el presente Proceso de Contratación, en atención a la Ley 1150 de 2007 y a los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al Contratista seleccionado asumir los Riesgos previsibles propios de este tipo de contratación con sus costos, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad.

De acuerdo con el proceso de la referencia, se establece la tipificación, estimación y asignación de los Riesgos previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación.

La tipificación, estimación y asignación de los Riesgos que puedan afectar el Proceso de Contratación o la ejecución del Contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

La Matriz se desarrolla en documento adicional, que hace parte integral de los Documentos Tipo, específicamente denominado Matriz 3 - Riesgos

5. GARANTÍAS QUE EXIGE EL MUNICIPIO DE TAME EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (DESARROLLO DEL NUMERAL 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una garantía tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015:

5.1. FASE PRECONTRACTUAL

A. SERIEDAD DE LA OFERTA:

Por un valor equivalente al ***diez por ciento (10%)*** del valor del presupuesto oficial con vigencia desde la presentación de la oferta y valida por mínimo tres (03) meses más contados a partir de la fecha del cierre de la presente convocatoria pública. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y

ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en alguna de las siguientes opciones:

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo tercero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que modifica el artículo 5 de la Ley de 2007, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

7.2 FASE CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y características del contrato, el proponente favorecido deberá constituir garantías que cubran; con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse durante su vida y liquidación, ajustados a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizados para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos:

A. **CUMPLIMIENTO**: Por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato.

B. **ANTICIPO:** Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado en calidad de anticipo y por una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato.

C. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

D. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de entrega final.

E. **CALIDAD DE BIENES.** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, en todo caso este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato

F. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL y EXTRA-CONTRACTUAL:** Con una suficiencia de 200 SMMLV, y deberá estar vigente durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

La información contenida en el presente documento tendrá prevalencia sobre cualquier estipulación contenida en el pliego de condiciones, por ser este, un documento anterior a la elaboración del proyecto del mismo y soporte de la etapa de planificación del proyecto de inversión.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (DESARROLLO DEL NUMERAL 8 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

El presente proceso se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales de los países que según indica la tabla anterior.

Acuerdo Comercial		Vigencia	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

9. VERIFICACION DE BIENES NACIONALES RELEVANTES. (DESARROLLO DE LOS ARTICULOS 2.2.1.1.1.3.1 BIENES NACIONALES, Y ARTICULO 2.2.1.2.4.2.9DEL DECRETO 1082 DE 2015)

Con el fin de determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, el Municipio de Tame, procedió a utilizar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, cuyo análisis del procedimiento y resultado de la determinación de los bienes relevantes se consigna en documento adjunto (Matriz 4), procediendo en el presente estudio a consignar su resultado final.

Calcular el valor parcial de los bienes. En este paso se debe verificar el cálculo del valor total por bien, se multiplica la cantidad por el valor unitario:

1.- Identificamos dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto, para lo cual, ordenamos por ítems las actividades correspondientes a los costos del subtotal de la obra física.

	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
0	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO CRUDO TAMAÑO MAX 4"	M3	117	246112	28795104
1	SUMINISTRO E INSTALACION SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50 COMPACTADA	M3	174	280434	48795516
2	SOLADO DE LIMPIEZA E=0.05M	M2	128	69756	8928768
3	ZAPATAS EN CONCRETO DE 3000PSI	M3	27	1438171	38830617
4	PEDESTALES EN CONCRETO 3000PSI	M3	13	1613280	20972640
5	CONCRETO CICLOPEO	M3	29	956356	27734324
6	VIGA DE CIMENTACIÓN CONCRETO DE 3000 PSI 0,35X0,35 M	ML	38	200033	7601254
7	VIGA DE CIMENTACIÓN CONCRETO DE 3000 PSI 0,30X0,15 M	ML	52	110752	5759104
8	VIGA DE CIMENTACIÓN CONCRETO DE 3000 PSI 0,30X0.30 M	ML	66	159546	10530036
9	VIGA DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO DE 3000PSI 0,25X0,25M	ML	139	126157	17535823
10	VIGA DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO DE 3000PSI 0,20X0,25M	ML	51	109593	5589243
11	PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0.10M	M2	727	167159	121524593
12	PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0.12M (incluye malla electrosoldada)	M2	117	213474	24976458
13	CORTE Y SELLO PARA JUNTAS DE DILATACIÓN	ML	555	38004	21092220
14	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI SECCIÓN= 0,70X0.60M	ML	60	631961	37917660
15	MENSULAS EN CONCRETO DE 3000 PSI Hprom = 70 cm AnchoProm=70 cm LadoFijo=60 cm	UND	10	573683	5736830
16	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI SECCIÓN= 0,30X0.30M	ML	19	191986	3647734
17	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI SECCIÓN= 0,25X0.25M	ML	4	152479	609916
18	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO DE 3000 PSI SECCIÓN= 0,25X0.30M	ML	129	159728	20604912
19	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO DE 3000 PSI SECCIÓN= 0,25X0.25M	ML	26	145111	3772886
20	CAÑUELA EN CONCRETO DE 3000 PSI, A=0,50M, H=0,60M. INCLUYE REJILLA	ML	66	700319	46221054
21	CONCRETO 3000PSI PARA GRADERIAS	M3	6	1621804	9730824

22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA 5MM	M2	727	28938	21037926
23	ACERO DE REFUERZO FY= 420 MPA	KG	19852	12880	255693760
24	MAMPOSTERIA EN BLOQUE No. 5	M2	144	84241	12130704
25	PAÑETE LISO SOBRE MURO E=0.02M	M2	144	43783	6304752
26	ESTUCO PLÁSTICO	M2	144	31698	4564512
27	PINTURA VINILO TIPO I A 3 MANOS	M2	198	23898	4731804
28	DEMARCACIÓN CANCHA MULTIPLE	ML	441	12684	5593644
29	PINTURA ACRILICA PARA PLACA DE CANCHA	M2	672	30107	20231904
30	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS METALICAS EN PERFIL PHR 160X60X2.5MM ASTM A-1011 GRADO 50. INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVO - TRABAJO EN ALTURAS	KG	5782	30241	174853462
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERCHA TIPO 1 (PRINCIPAL) METALICAS ASTM A500 GRADO C REFORZADA SEGÚN DISEÑO ESTRUCTURAL, INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVO - TRABAJO EN ALTURAS	ML	150	2141959	321293850
32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERCHA METALICA LONGITUDINAL ASTM A500 GRADO C REFORZADA., SEGÚN DISEÑO ESTRUCTURAL INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVO - TRABAJO EN ALTURAS	ML	64	1373942	87932288
33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATINA 0.60X1.40M E:3/4" ASTM A36. INCLUYE PERNOS, PINTURA Y ANTICORROSIVO	UND	10	2235562	22355620
34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATINA 0.70X1.05M E:3/4" ASTM A36. INCLUYE PERNOS, PINTURA Y ANTICORROSIVO	UND	16	1804464	28871424
35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFIL CIRCULAR 3". INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	ML	81	229180	18563580
36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMISA TUBO 4" ASTM A500 GRADO C GALVANIZADO L=1,30M. INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	ML	44	233605	10278620
37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MÓDULO CONTRA IMPACTO EN MALLA ESLABONADA 2" CALIBRE 10. INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	M2	87	274525	23883675
38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MÓDULO CONTRA IMPACTO EN VARILLA REDONDA 3/4" LISA . INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	M2	87	386075	33588525
39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS METÁLICO EN 3 SECCIONES. INCLUYE BARANDA EN PERFIL CIRCULAR DE 2". INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	ML	82	464742	38108844
40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN LÁMINA STANDING SEAM CURVA INCLUYE RIGIDIZADORES DE CORREAS TIPO TEMPLETES Y RIOSTRAS TIPO VARILLA LISA DE 1/2 - TRABAJO EN ALTURAS	M2	1050	248241	260653050
41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL METÁLICA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL, 18 DESARROLLO 1.20 M - SOPORTE EN ANGULO METALICO CADA 2 M (INCLUYE PINTURA A 2 CAPAS)	ML	70	322274	22559180
42	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA DE 6" PVC-SANITARIA	ML	52	212001	11024052
43	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA DE BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS 3"	ML	62	118119	7323378
44	CAJA DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.80*0.80M	UND	2	1797784	3595568
45	BREAKER INDUSTRIAL DE 40 A EN TABLERO GENERAL DE ACOMETIDA EXISTENTE	UND	1	311843	311843
46	CANALIZACIÓN SUBTERRANEA DUCTO TIPO DB 1X1-1/2" PARA ALIMENTADOR DE TABLERO DE ILUMINACION Y FUERZA DE ESCENARIO	ML	60	18543	1112580
47	ACOMETIDA PARCIAL EN CABLE DE COBRE LIBRE DE HALOGENO (2X4F+4N) AWG PARA ALIMENTADOR DE TABLERO DE ILUMINACION Y FUERZA DE ESCENARIO	ML	77	105389	8114953

Carrera 15 Nª 14-97 2 Piso
(7) 888 6394
Infraestructura@tame-arauca.gov.co
www.tame-arauca.gov.co

48	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO PARCIAL BIFASICO DE 6 CIRCUITOS CON PUERTA (INCLUYE PROTECCIONES SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR)	UND	1	911282	911282
49	TABLERO DE CONTROL MANUAL DE ILUMINACION DE ESCENARIO DEPORTIVO INCLUYE CIRCUITO ALIMENTADOR EN CABLE 10F+10N+10T TUBERIA PVC 1X1"	UND	1	2598405	2598405
50	CANALIZACIÓN EXPUESTA DUCTO EMT 1X3/4" PARA CIRCUITOS RAMALES DE PROYECTORES ESCENARIO DEPORTIVO	ML	24	31041	744984
51	CANALIZACIÓN EXPUESTA DUCTO EMT 1X1/2" PARA CIRCUITOS RAMALES DE PROYECTORES ESCENARIO DEPORTIVO	ML	120	25621	3074520
52	ACOMETIDA PARCIAL EN CABLE DE COBRE LIBRE DE HALOGENO 2X#12F+#12T AWG PARA CIRCUITOS RAMALES DE PROYECTORES ESCENARIO DEPORTIVO	ML	168	25486	4281648
53	SUMINISTRO E INSTALACION PROYECTOR LED HIGH-BAY DE 200 W. INCLUYE CAJA DE PASO, SISTEMA DE FIJACIÓN Y CABLE BAJANTE	UND	16	700657	11210512
54	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA TABLERO DE CONTROL INCLUYE CAJA DE INSPECCION 30x30 CM PREFABRICADA.	UND	1	1373767	1373767
55	SALIDA PARA TOMACORRIENTE GFCI MONOFASICO CON SPT INCLUYE DUCTO 1X1/2" Y CABLE DE COBRE #12F+#12N+#12T	UND	1	352920	352920
56	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIFASICO CON SPT INCLUYE DUCTO PVC 1X1/2" Y CABLE DE COBRE 2X#10F+#12T	UND	1	425763	425763
57	CAJA DE INSPECCION CS274 DE CONCRETO	UND	3	1459667	4379001
58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE DOS (2) - CANCHAS PARA BALONCESTO MÚLTIPLE CON CONTRAPESO FABRICADO EN TUBO REDONDO "AGUAS NEGRAS" EN 3", MARCOS BALONCESTO EN ÁNGULO 1# 1/2, INCLUYE ARO METÁLICO EN VARILLA 5/8, TABLERO EN FIBRA DE VIDRIO BLANCO DEMARCADO ALTURA TOTAL 3.10 TABLERO 1.80*0.1.20 METROS Y JUEGO DE (2) MALLAS PARA ARCO DE MICRO FUTBOL EN NYLON #5 COLOR BLANCO	UND	1	37554862	37554862
59	SUMINISTRO, E INSTALACION DE SISTEMA DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA (4 EXTINTORES TIPO ABC 20LB, 1 EXTINTOR TIPO AGUA A PRESION 2,5 GL, 1 EXTINTOR TIPO CO2, 1 UNIDAD RODANTE DE EXTINCION 150 LB, DISPOSITIVOS DE EXTINCION AUTOMATICA TIPO "ESFERA", 4 LUMINARIAS LED DOBLE FARO "ILUMINACION DE EMERGENCIA", SEÑALIZACION HORIZONTAL FOTOLUMINISCIENTE, CAMILLA Y BOTIQUIN.	UND	1	12755499	12755499
60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO DE MÁQUINAS PARA EL EJERCICIO BIOSALUDABLES Y CALISTENIA INCLUYE VALLA DE INDICACIONES DE USO (BANCA DE ABDOMEN INCLINADA BASICA; EXTENSION DE PIERNAS BASICO; PRESION DE PECHO Y JALON DE ESPALDA; JINETE BASICO; REMO BASICO; SKY BASICO; SW BARRA DOBLE ALTURA; SW PARALELA PRO; SW PUSH UP; PLATAFORMA DE SALTO GRADUABLE DE 30 A 60 CM O SIMILARES)	UND	1	109102951	109102951
61	SUMINISTRO E INSTALACION SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50 COMPACTADA	M3	30	350200	10506000
62	PLACA BASE EN CONCRETO DE 3000 PSI E= 10 CM INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 6MM PARA BIOSALUDABLES	M2	30	192091	5762730
63	PLACA BASE EN CONCRETO DE 3000 PSI E= 8 CM INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 4MM PARA SENDEROS	M2	131	170666	22357246
64	PLACA MACIZA EN CONCRETO DE 3000 PSI E= 8 CM INCLUYE MORTERO PARA SENDEROS	M2	95	170289	16177455
65	BORDILLO DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO DE 3000 PSI IN SITU (0,15*0,30) PARA SENDERO PEATONAL	ML	146	95544	13949424
66	LOSETA CUADRADA EN CONCRETO (40*40*6) REFLL(INC MORTERO DE PEGA)	M2	36	216819	7805484

2. y 3.- Identificamos las actividades del presupuesto que conlleven insumo o bien relevante: Calculamos los ***valores parciales*** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida y calculando el valor total realizando la sumatoria de los ***valores parciales*** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

Con estos datos determinamos que el valor total de bienes es 2.186.945.467

4.- Determinamos el ***porcentaje de participación*** de cada bien o insumo usando su ***valor parcial*** divido por el ***valor total***, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

5.- Determinar el ***porcentaje acumulado*** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su ***porcentaje de participación,*** disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el ***porcentaje de participación*** y otra en la que se consignará el ***porcentaje acumulado.***

Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como ***porcentaje acumulado*** el valor asignado como ***porcentaje de participación.*** Para el segundo bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\ (\%)_i$$

Donde $participacion\ (\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado

	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION
0	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO CRUDO TAMAÑO MAX 4"	M3	117	246112	28795104	1.32%
1	SUMINISTRO E INSTALACION SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50 COMPACTADA	M3	174	280434	48795516	2.23%
2	SOLADO DE LIMPIEZA E=0.05M	M2	128	69756	8928768	0.41%
3	ZAPATAS EN CONCRETO DE 3000PSI	M3	27	1438171	38830617	1.78%
4	PEDESTALES EN CONCRETO 3000PSI	M3	13	1613280	20972640	0.96%
5	CONCRETO CICLOPEO	M3	29	956356	27734324	1.27%
6	VIGA DE CIMENTACIÓN CONCRETO DE 3000 PSI 0,35X0,35 M	ML	38	200033	7601254	0.35%
7	VIGA DE CIMENTACIÓN CONCRETO DE 3000 PSI 0,30X0,15 M	ML	52	110752	5759104	0.26%
8	VIGA DE CIMENTACIÓN CONCRETO DE 3000 PSI 0,30X0.30 M	ML	66	159546	10530036	0.48%
9	VIGA DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO DE 3000PSI 0,25X0,25M	ML	139	126157	17535823	0.80%
10	VIGA DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO DE 3000PSI 0,20X0,25M	ML	51	109593	5589243	0.26%
11	PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0.10M	M2	727	167159	121524593	5.56%
12	PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0.12M (incluye malla electrosoldada)	M2	117	213474	24976458	1.14%

13	CORTE Y SELLO PARA JUNTAS DE DILATACIÓN	ML	555	38004	21092220	0.96%
14	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI SECCIÓN= 0,70X0.60M	ML	60	631961	37917660	1.73%
15	MENSULAS EN CONCRETO DE 3000 PSI Hprom = 70 cm AnchoProm=70 cm LadoFijo=60 cm	UND	10	573683	5736830	0.26%
16	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI SECCIÓN= 0,30X0.30M	ML	19	191986	3647734	0.17%
17	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI SECCIÓN= 0,25X0.25M	ML	4	152479	609916	0.03%
18	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO DE 3000 PSI SECCIÓN= 0,25X0.30M	ML	129	159728	20604912	0.94%
19	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO DE 3000 PSI SECCIÓN= 0,25X0.25M	ML	26	145111	3772886	0.17%
20	CAÑUELA EN CONCRETO DE 3000 PSI, A=0,50M, H=0,60M. INCLUYE REJILLA	ML	66	700319	46221054	2.11%
21	CONCRETO 3000PSI PARA GRADERIAS	M3	6	1621804	9730824	0.44%
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA 5MM	M2	727	28938	21037926	0.96%
23	ACERO DE REFUERZO FY= 420 MPA	KG	19852	12880	255693760	11.69%
24	MAMPOSTERIA EN BLOQUE No. 5	M2	144	84241	12130704	0.55%
25	PAÑETE LISO SOBRE MURO E=0.02M	M2	144	43783	6304752	0.29%
26	ESTUCO PLÁSTICO	M2	144	31698	4564512	0.21%
27	PINTURA VINILO TIPO I A 3 MANOS	M2	198	23898	4731804	0.22%
28	DEMARCACIÓN CANCHA MULTIPLE	ML	441	12684	5593644	0.26%
29	PINTURA ACRILICA PARA PLACA DE CANCHA	M2	672	30107	20231904	0.93%
30	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS METALICAS EN PERFIL PHR 160X60X2.5MM ASTM A-1011 GRADO 50. INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVO - TRABAJO EN ALTURAS	KG	5782	30241	174853462	8.00%
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERCHA TIPO 1 (PRINCIPAL) METALICAS ASTM A500 GRADO C REFORZADA SEGÚN DISEÑO ESTRUCTURAL, INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVO - TRABAJO EN ALTURAS	ML	150	2141959	321293850	14.69%
32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERCHA METALICA LONGITUDINAL ASTM A500 GRADO C REFORZADA., SEGÚN DISEÑO ESTRUCTURAL INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVO - TRABAJO EN ALTURAS	ML	64	1373942	87932288	4.02%
33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATINA 0.60X1.40M E:3/4" ASTM A36. INCLUYE PERNOS, PINTURA Y ANTICORROSIVO	UND	10	2235562	22355620	1.02%
34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATINA 0.70X1.05M E:3/4" ASTM A36. INCLUYE PERNOS, PINTURA Y ANTICORROSIVO	UND	16	1804464	28871424	1.32%
35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFIL CIRCULAR 3". INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	ML	81	229180	18563580	0.85%
36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMISA TUBO 4" ASTM A500 GRADO C GALVANIZADO L=1,30M. INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	ML	44	233605	10278620	0.47%
37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MÓDULO CONTRA IMPACTO EN MALLA ESLABONADA 2" CALIBRE 10. INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	M2	87	274525	23883675	1.09%

38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MÓDULO CONTRA IMPACTO EN VARILLA REDONDA 3/4" LISA . INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	M2	87	386075	33588525	1.54%
39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS METÁLICO EN 3 SECCIONES. INCLUYE BARANDA EN PERFIL CIRCULAR DE 2". INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	ML	82	464742	38108844	1.74%
40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN LÁMINA STANDING SEAM CURVA INCLUYE RIGIDIZADORES DE CORREAS TIPO TEMPLETES Y RIOSTRAS TIPO VARILLA LISA DE 1/2 - TRABAJO EN ALTURAS	M2	1050	248241	260653050	11.92%
41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL METÁLICA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL, 18 DESARROLLO 1.20 M - SOPORTE EN ANGULO METALICO CADA 2 M (INCLUYE PINTURA A 2 CAPAS)	ML	70	322274	22559180	1.03%
42	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA DE 6" PVC-SANITARIA	ML	52	212001	11024052	0.50%
43	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA DE BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS 3"	ML	62	118119	7323378	0.33%
44	CAJA DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.80*0.80M	UND	2	1797784	3595568	0.16%
45	BREAKER INDUSTRIAL DE 40 A EN TABLERO GENERAL DE ACOMETIDA EXISTENTE	UND	1	311843	311843	0.01%
46	CANALIZACIÓN SUBTERRANEA DUCTO TIPO DB 1X1-1/2" PARA ALIMENTADOR DE TABLERO DE ILUMINACION Y FUERZA DE ESCENARIO	ML	60	18543	1112580	0.05%
47	ACOMETIDA PARCIAL EN CABLE DE COBRE LIBRE DE HALOGENO (2X4F+4N) AWG PARA ALIMENTADOR DE TABLERO DE ILUMINACION Y FUERZA DE ESCENARIO	ML	77	105389	8114953	0.37%
48	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO PARCIAL BIFASICO DE 6 CIRCUITOS CON PUERTA (INCLUYE PROTECCIONES SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR)	UND	1	911282	911282	0.04%
49	TABLERO DE CONTROL MANUAL DE ILUMINACION DE ESCENARIO DEPORTIVO INCLUYE CIRCUITO ALIMENTADOR EN CABLE 10F+10N+10T TUBERIA PVC 1X1"	UND	1	2598405	2598405	0.12%
50	CANALIZACIÓN EXPUESTA DUCTO EMT 1X3/4" PARA CIRCUITOS RAMALES DE PROYECTORES ESCENARIO DEPORTIVO	ML	24	31041	744984	0.03%
51	CANALIZACIÓN EXPUESTA DUCTO EMT 1X1/2" PARA CIRCUITOS RAMALES DE PROYECTORES ESCENARIO DEPORTIVO	ML	120	25621	3074520	0.14%
52	ACOMETIDA PARCIAL EN CABLE DE COBRE LIBRE DE HALOGENO 2X#12F+#12T AWG PARA CIRCUITOS RAMALES DE PROYECTORES ESCENARIO DEPORTIVO	ML	168	25486	4281648	0.20%
53	SUMINISTRO E INSTALACION PROYECTOR LED HIGH-BAY DE 200 W. INCLUYE CAJA DE PASO, SISTEMA DE FIJACIÓN Y CABLE BAJANTE	UND	16	700657	11210512	0.51%
54	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA TABLERO DE CONTROL INCLUYE CAJA DE INSPECCION 30x30 CM PREFABRICADA.	UND	1	1373767	1373767	0.06%
55	SALIDA PARA TOMACORRIENTE GFCI MONOFASICO CON SPT INCLUYE DUCTO 1X1/2" Y CABLE DE COBRE #12F+#12N+#12T	UND	1	352920	352920	0.02%
56	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIFASICO CON SPT INCLUYE DUCTO PVC 1X1/2" Y CABLE DE COBRE 2X#10F+#12T	UND	1	425763	425763	0.02%
57	CAJA DE INSPECCION CS274 DE CONCRETO	UND	3	1459667	4379001	0.20%
58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE DOS (2) - CANCHAS PARA BALONCESTO MÚLTIPLE CON CONTRAPESO FABRICADO EN TUBO REDONDO "AGUAS NEGRAS" EN 3", MARCOS BALONCESTO EN ÁNGULO 1# 1/2, INCLUYE ARO METÁLICO EN VARILLA 5/8, TABLERO EN FIBRA DE VIDRIO BLANCO DEMARCADO ALTURA TOTAL 3.10 TABLERO 1.80*0.1.20 METROS Y JUEGO DE (2) MALLAS PARA ARCO DE MICRO FUTBOL EN NYLON #5 COLOR BLANCO	UND	1	37554862	37554862	1.72%

Carrera 15 Nª 14-97 2 Piso
(7) 888 6394
Infraestructura@tame-arauca.gov.co
www.tame-arauca.gov.co

59	SUMINISTRO, E INSTALACION DE SISTEMA DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA (4 EXTINTORES TIPO ABC 20LB, 1 EXTINTOR TIPO AGUA A PRESION 2,5 GL, 1 EXTINTOR TIPO CO2, 1 UNIDAD RODANTE DE EXTINCION 150 LB, DISPOSITIVOS DE EXTINCION AUTOMATICA TIPO "ESFERA", 4 LUMINARIAS LED DOBLE FARO "ILUMINACION DE EMERGENCIA", SEÑALIZACION HORIZONTAL FOTOLUMINISCIENTE, CAMILLA Y BOTIQUIN.	UND	1	12755499	12755499	0.58%
60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO DE MÁQUINAS PARA EL EJERCICIO BIOSALUDABLES Y CALISTENIA INCLUYE VALLA DE INDICACIONES DE USO (BANCA DE ABDOMEN INCLINADA BASICA; EXTENSION DE PIERNAS BASICO; PRESION DE PECHO Y JALON DE ESPALDA; JINETE BASICO; REMO BASICO; SKY BASICO; SW BARRA DOBLE ALTURA; SW PARALELA PRO; SW PUSH UP; PLATAFORMA DE SALTO GRADUABLE DE 30 A 60 CM O SIMILARES)	UND	1	109102951	109102951	4.99%
61	SUMINISTRO E INSTALACION SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50 COMPACTADA	M3	30	350200	10506000	0.48%
62	PLACA BASE EN CONCRETO DE 3000 PSI E= 10 CM INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 6MM PARA BIOSALUDABLES	M2	30	192091	5762730	0.26%
63	PLACA BASE EN CONCRETO DE 3000 PSI E= 8 CM INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 4MM PARA SENDEROS	M2	131	170666	22357246	1.02%
64	PLACA MACIZA EN CONCRETO DE 3000 PSI E= 8 CM INCLUYE MORTERO PARA SENDEROS	M2	95	170289	16177455	0.74%
65	BORDILLO DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO DE 3000 PSI IN SITU (0,15*0,30) PARA SENDERO PEATONAL	ML	146	95544	13949424	0.64%
66	LOSETA CUADRADA EN CONCRETO (40*40*6) REFLL(INC MORTERO DE PEGA)	M2	36	216819	7805484	0.36%

index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
031	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERCHA TIPO 1 (PRINCIPAL) METALICAS ASTM A500 GRADO C REFORZADA SEGÚN DISEÑO ESTRUCTURAL, INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVO - TRABAJO EN ALTURAS	ML	150	2141959	321293850	14.69%	14.69%
140	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN LÁMINA STANDING SEAM CURVA INCLUYE RIGIDIZADORES DE CORREAS TIPO TEMPLETES Y RIOSTRAS TIPO VARILLA LISA DE 1/2 - TRABAJO EN ALTURAS	M2	1050	248241	260653050	11.92%	26.61%
23	ACERO DE REFUERZO FY= 420 MPA	KG	19852	12880	255693760	11.69%	38.30%
30	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS METALICAS EN PERFIL PHR 160X60X2.5MM ASTM A-1011 GRADO 50. INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVO - TRABAJO EN ALTURAS	KG	5782	30241	174853462	8.00%	46.30%
11	PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0.10M	M2	727	167159	121524593	5.56%	51.85%
60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO DE MÁQUINAS PARA EL EJERCICIO BIOSALUDABLES Y CALISTENIA INCLUYE VALLA DE INDICACIONES DE USO (BANCA DE ABDOMEN INCLINADA BASICA;	UND	1	109102951	109102951	4.99%	56.84%

Carrera 15 Nª 14-97 2 Piso
(7) 888 6394
Infraestructura@tame-arauca.gov.co
www.tame-arauca.gov.co

		EXTENSION DE PIERNAS BASICO; PRESION DE PECHO Y JALON DE ESPALDA; JINETE BASICO; REMO BASICO; SKY BASICO; SW BARRA DOBLE ALTURA; SW PARALELA PRO; SW PUSH UP; PLATAFORMA DE SALTO GRADUABLE DE 30 A 60 CM O SIMILARES)							
6	32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERCHA METALICA LONGITUDINAL ASTM A500 GRADO C REFORZADA., SEGÚN DISEÑO ESTRUCTURAL INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVO - TRABAJO EN ALTURAS	ML	64	1373942	87932288	4.02%	60.86%
7	1	SUMINISTRO E INSTALACION SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50 COMPACTADA	M3	174	280434	48795516	2.23%	63.09%
8	20	CAÑUELA EN CONCRETO DE 3000 PSI, A=0,50M, H=0,60M. INCLUYE REJILLA	ML	66	700319	46221054	2.11%	65.21%
9	3	ZAPATAS EN CONCRETO DE 3000PSI	M3	27	1438171	38830617	1.78%	66.98%
10	39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS METÁLICO EN 3 SECCIONES. INCLUYE BARANDA EN PERFIL CIRCULAR DE 2". INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	ML	82	464742	38108844	1.74%	68.73%
11	14	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI SECCIÓN= 0,70X0.60M	ML	60	631961	37917660	1.73%	70.46%
12	58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE DOS (2) - CANCHAS PARA BALONCESTO MÚLTIPLE CON CONTRAPESO FABRICADO EN TUBO REDONDO "AGUAS NEGRAS" EN 3", MARCOS BALONCESTO EN ÁNGULO 1# 1/2, INCLUYE ARO METÁLICO EN VARILLA 5/8, TABLERO EN FIBRA DE VIDRIO BLANCO DEMARCADO ALTURA TOTAL 3.10 TABLERO 1.80*0.1.20 METROS Y JUEGO DE (2) MALLAS PARA ARCO DE MICRO FUTBOL EN NYLON #5 COLOR BLANCO	UND	1	37554862	37554862	1.72%	72.18%
13	38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MÓDULO CONTRA IMPACTO EN VARILLA REDONDA 3/4" LISA . INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	M2	87	386075	33588525	1.54%	73.71%
14	34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATINA 0.70X1.05M E:3/4" ASTM A36. INCLUYE PERNOS, PINTURA Y ANTICORROSIVO	UND	16	1804464	28871424	1.32%	75.03%
15	0	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO CRUDO TAMAÑO MAX 4"	M3	117	246112	28795104	1.32%	76.35%
16	5	CONCRETO CICLOPEO	M3	29	956356	27734324	1.27%	77.62%
17	12	PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0.12M (incluye malla electrosoldada)	M2	117	213474	24976458	1.14%	78.76%
18	37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MÓDULO CONTRA IMPACTO EN MALLA ESLABONADA 2" CALIBRE 10. INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	M2	87	274525	23883675	1.09%	79.85%
19	41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL METÁLICA EN LÁMINA GALVANIZADA CAL, 18 DESARROLLO 1.20 M - SOPORTE EN ANGULO METALICO CADA 2 M (INCLUYE PINTURA A 2 CAPAS)	ML	70	322274	22559180	1.03%	80.88%
20	63	PLACA BASE EN CONCRETO DE 3000 PSI E= 8 CM INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 4MM PARA SENDEROS	M2	131	170666	22357246	1.02%	81.91%
21	33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATINA 0.60X1.40M E:3/4" ASTM A36. INCLUYE PERNOS, PINTURA Y ANTICORROSIVO	UND	10	2235562	22355620	1.02%	82.93%
22	13	CORTE Y SELLO PARA JUNTAS DE DILATACIÓN	ML	555	38004	21092220	0.96%	83.89%
23	22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA 5MM	M2	727	28938	21037926	0.96%	84.86%

Carrera 15 Nª 14-97 2 Piso
(7) 888 6394
Infraestructura@tame-arauca.gov.co
www.tame-arauca.gov.co

24	4	PEDESTALES EN CONCRETO 3000PSI	M3	13	1613280	20972640	0.96%	85.81%
25	18	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO DE 3000 PSI SECCIÓN= 0,25X0.30M	ML	129	159728	20604912	0.94%	86.76%
26	29	PINTURA ACRILICA PARA PLACA DE CANCHA	M2	672	30107	20231904	0.93%	87.68%
27	35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFIL CIRCULAR 3". INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	ML	81	229180	18563580	0.85%	88.53%
28	9	VIGA DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO DE 3000PSI 0,25X0,25M	ML	139	126157	17535823	0.80%	89.33%
29	64	PLACA MACIZA EN CONCRETO DE 3000 PSI E= 8 CM INCLUYE MORTERO PARA SENDEROS	M2	95	170289	16177455	0.74%	90.07%
30	65	BORDILLO DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO DE 3000 PSI IN SITU (0,15*0,30) PARA SENDERO PEATONAL	ML	146	95544	13949424	0.64%	90.71%
31	59	SUMINISTRO, E INSTALACION DE SISTEMA DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA (4 EXTINTORES TIPO ABC 20LB, 1 EXTINTOR TIPO AGUA A PRESION 2,5 GL, 1 EXTINTOR TIPO CO2, 1 UNIDAD RODANTE DE EXTINCION 150 LB, DISPOSITIVOS DE EXTINCION AUTOMATICA TIPO "ESFERA", 4 LUMINARIAS LED DOBLE FARO "ILUMINACION DE EMERGENCIA", SEÑALIZACION HORIZONTAL FOTOLUMINISCIENTE, CAMILLA Y BOTIQUIN.	UND	1	12755499	12755499	0.58%	91.29%
32	24	MAMPOSTERIA EN BLOQUE No. 5	M2	144	84241	12130704	0.55%	91.85%
33	53	SUMINISTRO E INSTALACION PROYECTOR LED HIGH-BAY DE 200 W. INCLUYE CAJA DE PASO, SISTEMA DE FIJACIÓN Y CABLE BAJANTE	UND	16	700657	11210512	0.51%	92.36%
34	42	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA DE 6" PVC-SANITARIA	ML	52	212001	11024052	0.50%	92.86%
35	8	VIGA DE CIMENTACIÓN CONCRETO DE 3000 PSI 0,30X0.30 M	ML	66	159546	10530036	0.48%	93.35%
36	61	SUMINISTRO E INSTALACION SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50 COMPACTADA	M3	30	350200	10506000	0.48%	93.83%
37	36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMISA TUBO 4" ASTM A500 GRADO C GALVANIZADO L=1,30M. INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	ML	44	233605	10278620	0.47%	94.30%
38	21	CONCRETO 3000PSI PARA GRADERIAS	M3	6	1621804	9730824	0.44%	94.74%
39	2	SOLADO DE LIMPIEZA E=0.05M	M2	128	69756	8928768	0.41%	95.15%
40	47	ACOMETIDA PARCIAL EN CABLE DE COBRE LIBRE DE HALOGENO (2X4F+4N) AWG PARA ALIMENTADOR DE TABLERO DE ILUMINACION Y FUERZA DE ESCENARIO	ML	77	105389	8114953	0.37%	95.52%
41	66	LOSETA CUADRADA EN CONCRETO (40*40*6) REFLL(INC MORTERO DE PEGA)	M2	36	216819	7805484	0.36%	95.88%
42	6	VIGA DE CIMENTACIÓN CONCRETO DE 3000 PSI 0,35X0,35 M	ML	38	200033	7601254	0.35%	96.22%
43	43	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA DE BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS 3"	ML	62	118119	7323378	0.33%	96.56%
44	25	PAÑETE LISO SOBRE MURO E=0.02M	M2	144	43783	6304752	0.29%	96.85%
45	62	PLACA BASE EN CONCRETO DE 3000 PSI E= 10 CM INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 6MM PARA BIOSALUDABLES	M2	30	192091	5762730	0.26%	97.11%

Carrera 15 Nª 14-97 2 Piso
(7) 888 6394
Infraestructura@tame-arauca.gov.co
www.tame-arauca.gov.co

TRD – 400

46	7	VIGA DE CIMENTACIÓN CONCRETO DE 3000 PSI 0,30X0,15 M	ML	52	110752	5759104	0.26%	97.37%
47	15	MENSULAS EN CONCRETO DE 3000 PSI Hprom = 70 cm AnchoProm=70 cm LadoFijo=60 cm	UND	10	573683	5736830	0.26%	97.64%
48	28	DEMARCACIÓN CANCHA MULTIPLE	ML	441	12684	5593644	0.26%	97.89%
49	10	VIGA DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO DE 3000PSI 0,20X0,25M	ML	51	109593	5589243	0.26%	98.15%
50	27	PINTURA VINILO TIPO I A 3 MANOS	M2	198	23898	4731804	0.22%	98.36%
51	26	ESTUCO PLÁSTICO	M2	144	31698	4564512	0.21%	98.57%
52	57	CAJA DE INSPECCION CS274 DE CONCRETO	UND	3	1459667	4379001	0.20%	98.77%
53	52	ACOMETIDA PARCIAL EN CABLE DE COBRE LIBRE DE HALOGENO 2X#12F+#12T AWG PARA CIRCUITOS RAMALES DE PROYECTORES ESCENARIO DEPORTIVO	ML	168	25486	4281648	0.20%	98.97%
54	19	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO DE 3000 PSI SECCIÓN= 0,25X0.25M	ML	26	145111	3772886	0.17%	99.14%
55	16	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI SECCIÓN= 0,30X0.30M	ML	19	191986	3647734	0.17%	99.31%
56	44	CAJA DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.80*0.80M	UND	2	1797784	3595568	0.16%	99.47%
57	51	CANALIZACIÓN EXPUESTA DUCTO EMT 1X1/2" PARA CIRCUITOS RAMALES DE PROYECTORES ESCENARIO DEPORTIVO	ML	120	25621	3074520	0.14%	99.61%
58	49	TABLERO DE CONTROL MANUAL DE ILUMINACION DE ESCENARIO DEPORTIVO INCLUYE CIRCUITO ALIMENTADOR EN CABLE 10F+10N+10T TUBERIA PVC 1X1"	UND	1	2598405	2598405	0.12%	99.73%
59	54	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA TABLERO DE CONTROL INCLUYE CAJA DE INSPECCION 30x30 CM PREFABRICADA.	UND	1	1373767	1373767	0.06%	99.80%
60	46	CANALIZACIÓN SUBTERRANEA DUCTO TIPO DB 1X1-1/2" PARA ALIMENTADOR DE TABLERO DE ILUMINACION Y FUERZA DE ESCENARIO	ML	60	18543	1112580	0.05%	99.85%
61	48	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO PARCIAL BIFASICO DE 6 CIRCUITOS CON PUERTA (INCLUYE PROTECCIONES SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR)	UND	1	911282	911282	0.04%	99.89%
62	50	CANALIZACIÓN EXPUESTA DUCTO EMT 1X3/4" PARA CIRCUITOS RAMALES DE PROYECTORES ESCENARIO DEPORTIVO	ML	24	31041	744984	0.03%	99.92%
63	17	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI SECCIÓN= 0,25X0.25M	ML	4	152479	609916	0.03%	99.95%
64	56	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIFASICO CON SPT INCLUYE DUCTO PVC 1X1/2" Y CABLE DE COBRE 2X#10F+#12T	UND	1	425763	425763	0.02%	99.97%
65	55	SALIDA PARA TOMACORRIENTE GFCI MONOFASICO CON SPT INCLUYE DUCTO 1X1/2" Y CABLE DE COBRE #12F+#12N+#12T	UND	1	352920	352920	0.02%	99.99%
66	45	BREAKER INDUSTRIAL DE 40 A EN TABLERO GENERAL DE ACOMETIDA EXISTENTE	UND	1	311843	311843	0.01%	100.00%

6.- Identificamos los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

ind	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO

Carrera 15 Nª 14-97 2 Piso
(7) 888 6394
Infraestructura@tame-arauca.gov.co
www.tame-arauca.gov.co

ex								
0	31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERCHA TIPO 1 (PRINCIPAL) METALICAS ASTM A500 GRADO C REFORZADA SEGÚN DISEÑO ESTRUCTURAL, INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVO - TRABAJO EN ALTURAS	ML	150	2141959	321293850	14.69%	14.69%
1	40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN LÁMINA STANDING SEAM CURVA INCLUYE RIGIDIZADORES DE CORREAS TIPO TEMPLETES Y RIOSTRAS TIPO VARILLA LISA DE 1/2 - TRABAJO EN ALTURAS	M2	1050	248241	260653050	11.92%	26.61%
2	23	ACERO DE REFUERZO FY= 420 MPA	KG	19852	12880	255693760	11.69%	38.30%
3	30	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS METALICAS EN PERFIL PHR 160X60X2.5MM ASTM A-1011 GRADO 50. INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVO - TRABAJO EN ALTURAS	KG	5782	30241	174853462	8.00%	46.30%
4	11	PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0.10M	M2	727	167159	121524593	5.56%	51.85%
5	60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO DE MÁQUINAS PARA EL EJERCICIO BIOSALUDABLES Y CALISTENIA INCLUYE VALLA DE INDICACIONES DE USO (BANCA DE ABDOMEN INCLINADA BASICA; EXTENSION DE PIERNAS BASICO; PRESION DE PECHO Y JALON DE ESPALDA; JINETE BASICO; REMO BASICO; SKY BASICO; SW BARRA DOBLE ALTURA; SW PARALELA PRO; SW PUSH UP; PLATAFORMA DE SALTO GRADUABLE DE 30 A 60 CM O SIMILARES)	UND	1	109102951	109102951	4.99%	56.84%
6	32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERCHA METALICA LONGITUDINAL ASTM A500 GRADO C REFORZADA., SEGÚN DISEÑO ESTRUCTURAL INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVO - TRABAJO EN ALTURAS	ML	64	1373942	87932288	4.02%	60.86%
7	1	SUMINISTRO E INSTALACION SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-50 COMPACTADA	M3	174	280434	48795516	2.23%	63.09%
8	20	CAÑUELA EN CONCRETO DE 3000 PSI, A=0,50M, H=0,60M. INCLUYE REJILLA	ML	66	700319	46221054	2.11%	65.21%
9	3	ZAPATAS EN CONCRETO DE 3000PSI	M3	27	1438171	38830617	1.78%	66.98%
10	39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS METÁLICO EN 3 SECCIONES. INCLUYE BARANDA EN PERFIL CIRCULAR DE 2". INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	ML	82	464742	38108844	1.74%	68.73%
11	14	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI SECCIÓN= 0,70X0.60M	ML	60	631961	37917660	1.73%	70.46%
12	58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE DOS (2) - CANCHAS PARA BALONCESTO MÚLTIPLE CON CONTRAPESO FABRICADO EN TUBO REDONDO "AGUAS NEGRAS" EN 3", MARCOS BALONCESTO EN ÁNGULO 1# 1/2, INCLUYE ARO METÁLICO EN VARILLA 5/8, TABLERO EN FIBRA DE VIDRIO BLANCO DEMARCADO ALTURA TOTAL 3.10 TABLERO 1.80*0.1.20 METROS Y JUEGO DE (2) MALLAS PARA ARCO DE MICRO FUTBOL EN NYLON #5 COLOR BLANCO	UND	1	37554862	37554862	1.72%	72.18%
13	38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MÓDULO CONTRA IMPACTO EN VARILLA REDONDA 3/4" LISA . INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	M2	87	386075	33588525	1.54%	73.71%

Carrera 15 Nª 14-97 2 Piso
(7) 888 6394
Infraestructura@tame-arauca.gov.co
www.tame-arauca.gov.co

14	34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATINA 0.70X1.05M E:3/4" ASTM A36. INCLUYE PERNOS, PINTURA Y ANTICORROSIVO	UND	16	1804464	28871424	1.32%	75.03%
15	0	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO CRUDO TAMAÑO MAX 4"	M3	117	246112	28795104	1.32%	76.35%
16	5	CONCRETO CICLOPEO	M3	29	956356	27734324	1.27%	77.62%
17	12	PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0.12M (incluye malla electrosoldada)	M2	117	213474	24976458	1.14%	78.76%
18	37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MÓDULO CONTRA IMPACTO EN MALLA ESLABONADA 2" CALIBRE 10. INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	M2	87	274525	23883675	1.09%	79.85%

7.- Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

Con estos datos determinamos el promedio de los bienes que representan el 80 % de mayor participación: 4.2%

	índex	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERCHA TIPO 1 (PRINCIPAL) METALICAS ASTM A500 GRADO C REFORZADA SEGÚN DISEÑO ESTRUCTURAL, INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVO - TRABAJO EN ALTURAS	ML	150	2141959	321293850	14.69%	14.69%
1	40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN LÁMINA STANDING SEAM CURVA INCLUYE RIGIDIZADORES DE CORREAS TIPO TEMPLETES Y RIOSTRAS TIPO VARILLA LISA DE 1/2 - TRABAJO EN ALTURAS	M2	1050	248241	260653050	11.92%	26.61%
2	23	ACERO DE REFUERZO FY= 420 MPA	KG	19852	12880	255693760	11.69%	38.30%
3	30	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS METALICAS EN PERFIL PHR 160X60X2.5MM ASTM A-1011 GRADO 50. INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVO - TRABAJO EN ALTURAS	KG	5782	30241	174853462	8.00%	46.30%
4	11	PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0.10M	M2	727	167159	121524593	5.56%	51.85%
5	60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO DE MÁQUINAS PARA EL EJERCICIO BIOSALUDABLES Y CALISTENIA INCLUYE VALLA DE INDICACIONES DE USO (BANCA DE ABDOMEN INCLINADA BASICA; EXTENSION DE PIERNAS BASICO; PRESION DE PECHO Y JALON DE ESPALDA; JINETE BASICO; REMO BASICO; SKY BASICO; SW BARRA DOBLE	UND	1	109102951	109102951	4.99%	56.84%

	ALTURA; SW PARALELA PRO; SW PUSH UP; PLATAFORMA DE SALTO GRADUABLE DE 30 A 60 CM O SIMILARES)							

9.- Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.

50

10.- Por consiguiente, una vez verificada la página se evidencia que los bienes relevantes incluidos Registro de Productores de Bienes Nacionales, son los siguientes y la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a adquirir.

8600024536	RPBN0186489	CONSORCIO METALURGICO NACIONAL S A S	7306810000		Registro de Producción Nacional	TUBERIA ESTRUCTURAL CUADRADA Y RECTANGULAR	PERFIL ESTRUCTURAL CUADRADA Y RECTANGULAR	Bogotá, D.C.	13/05/2027
8600018999	RPBN0181545	CORPACERO S. A. S.	7308909000	0	Registro de Producción Nacional	CUBIERTA METALICA ESTRUCTURAL, CALIBRES 22,24,26,28,30 Y 31. SE CARACTERIZA POR EL HECHO DE QUE UNA VEZ LLEVADAS A PIE DE OBRA, QUEDAN EN PRINCIPIO PLIAS.	CUBIERTA ARQUITECTONICA CORPATECHO - CUBIERTA CORPATEJA	Barranquilla	25/02/2027
8600018999	RPBN0181545	CORPACERO S. A. S.	7308309000	0	Registro de Producción Nacional	CUBIERTA METALICA ESTRUCTURAL, CALIBRES 22,24,26,28,30 Y 31. SE CARACTERIZA POR EL HECHO DE QUE UNA VEZ LLEVADAS A PIE DE OBRA, QUEDAN EN PRINCIPIO PLIAS.	CUBIERTA ARQUITECTONICA CORPATECHO - CUBIERTA CORPATEJA	Barranquilla	25/02/2027
8600207681	RPBN0185185	ACERIAS PAZ DEL RIO S.A	7214200000	0	Registro de Producción Nacional	BARRA CORRUGADA DE ACERO	BARRA CORRUGADA DE ACERO	Nobsa	31/08/2026
8600024606	RPBN0171280	CONSORCIO METALURGICO NACIONAL S.A.S.	7308301000	0	Registro de Producción Nacional	PERFILES GALVANIZADOS ABIERTOS (VIGUETA-CANAL-ANGULO)	PERFILES GALVANIZADOS ABIERTOS (VIGUETA-CANAL-ANGULO)	Bogotá, D.C.	06/10/2026

Unnamed: 0	index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO	PUNTAJE
0	0	31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERCHA TIPO 1 (PRINCIPAL) METALICAS ASTM A500 GRADO C REFORZADA SEGÚN DISEÑO ESTRUCTURAL, INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVO - TRABAJO EN ALTURAS	ML	150	2141959	321293850	1469.00%	14.69%	5.67
1	1	40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN LÁMINA STANDING SEAM CURVA INCLUYE RIGIDIZADORES DE CORREAS TIPO TEMPLETES Y RIOSTRAS TIPO VARILLA LISA DE 1/2 - TRABAJO EN ALTURAS	M2	1050	248241	260653050	1192.00%	26.61%	4.60

2	2	23	ACERO DE REFUERZO FY= 420 MPA	KG	1985 2	12880	255 693 760	1169 .00%	38.30%	4.51
3	3	30	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS METALICAS EN PERFIL PHR 160X60X2.5MM ASTM A-1011 GRADO 50. INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVO - TRABAJO EN ALTURAS	KG	5782	30241	174 853 462	800. 00%	46.30%	3.09
4	4	11	PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0.10M	M2	727	167159	121 524 593	556. 00%	51.85%	2.14

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERCHA TIPO 1 (PRINCIPAL) METALICAS ASTM A500 GRADO C REFORZADA SEGÚN DISEÑO ESTRUCTURAL, INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVO - TRABAJO EN ALTURAS	RPBN0186489	13/05/2027	7306610000	14.69%	5.67
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN LÁMINA STANDING SEAM CURVA INCLUYE RIGIDIZADORES DE CORREAS TIPO TEMPLETES Y RIOSTRAS TIPO VARILLA LISA DE 1/2 - TRABAJO EN ALTURAS	RPBN0181545	25/02/2027	7308909000	11.92%	4.60
	ACERO DE REFUERZO FY= 420 MPA	RPBN0168188	11/08/2026	7214200000	11.69%	4.51
	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS METALICAS EN PERFIL PHR 160X60X2.5MM ASTM A-1011 GRADO 50. INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVO - TRABAJO EN ALTURAS	RPBN0171280	06/10/2026	7308901000	8.00%	3.09
	PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI E=0.10M	2025-09-18	2026-09-24	2523290000	5.56%	2.14

10. FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE LA POBLACION DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. (DESARROLLO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

La Secretaria de Infraestructura de Planeación e Infraestructura Física Municipal de Tame, en cumplimiento de lo citado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, procede a realizar un análisis de oportunidad y conveniencia de que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetas de especial protección constitucional.

Al respecto, y en atención a la necesidad que se pretende satisfacer, y dado que las actividades objeto del contrato requieren también mano de obra no calificada se considera oportuno exigir al contratista la prestación de servicios a través de estos grupos poblacionales.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se demuestra que el Municipio de Tame requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de" LICITACIÓN PÚBLICA" con la que se pretende cubrir una necesidad de la comunidad, las cuales se encuentran dentro del marco del Plan de Desarrollo "Haciendo Equipo por Tame (2024 – 2027)".

El presente proyecto se encuentra dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Haciendo Equipo por Tame (2024 – 2027)"., en la línea estratégica Espacio público y movilidad para el desarrollo comunitario, se estableció como metas e indicadores el

"CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO DEPORTIVO PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ERNESTO RINCON DUCON, UBICADA EN EL CENTRO POBLADO EL BOTALÓN DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."

Que el proyecto fue viabilizado asignando código BPIN, cumpliendo a cabalidad con sus etapas de formulación y aprobación.

De igual manera el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y además porque se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

JENNY MILENA UPEGUI SICULABA
Secretaria de Infraestructura y desarrollo Urbano

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Digitó y proyectó	Danilo Pérez Silva	CPS 051 de 2026	
Revisó	Jenny Milena Upegui Siculaba	Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			